

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 215 • Martes, 17 de noviembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO Córdoba.—

7.978

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.—

7.980

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 4 de Pozoblanco y 1 de Córdoba.—

7.981

— Administración Número 1. Córdoba.—

7.983

— Unidad de Impugnaciones. Córdoba.—

7.983

— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—

7.984

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—

7.985

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba.—

7.988

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—

7.996

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.—

7.996

AYUNTAMIENTOS

Montalbán de Córdoba (corrección de error), Córdoba, Lucena, El Carpio, Torrecampo, Obejo, Castro del Río, Villafraanca de Córdoba, Fuente Palmera y Rute

7.997

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Cabra

8.002

ANUNCIOS DE SUBASTA

Otros Anuncios: Córdoba. Instituto Municipal de Deportes.—

8.004

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 10.844

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión REQ = Requerimiento;

PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140451023905	JARA GRANIZO, JOSE ALFREDO	X4676608H	CALLOSA D EN SARRIA	19.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450936236	INRAGES SL	B04395281	ALMERIA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402647910	YANG , ZHENGZHE	X3527242P	ALMERIA	18.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
140451036742	MORCILLO LOPEZ, ANDRES	25947145	BARCELONA	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451018480	HERNANDEZ MENDOZA, ENRIQUE	38065995	CERDANYOLA VALLES	15.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149402624258	ORTIZ CANTOS, RAFAEL	30418089	GRANOLLERS	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451035968	MATAMOROS MOR, OLGA	79270002	MOLLET DEL VALLES	06.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140451013882	PARADAS SALAZAR, SERGIO	44604438	RUBI	10.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451035282	LARA MARTOS, ANA MARIA	38455928	S ANDREU DE BARCA	05.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451025987	LOPEZ JIMENEZ, JOSEFA	52194230	S BOI DE LLOB	21.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140450905256	MARQUEZ RODRIGUEZ, RICARDO	34760848	SABADELL	05.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140451043060	SERRADILLA MERA, ALFONSO	09172258	DON BENITO	13.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140451037631	MADRALES MERA, ANGEL ANDRES	31825447	ALGECIRAS	09.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451018790	PALACIOS DOMINGUEZ, RAFAEL	44368667	ALGECIRAS	14.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450866969	HAMDAOUI , MOSTAFA	X6726533E	CHICLANA DE LA FTRA	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402679306	VEDEMAR ESPAÑA S L	B29683190	EL PUERTO STA MARIA	25.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451037230	PINAR VALERO, ISABEL MANUEL	31315018	EL PUERTO STA MARIA	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450883700	DE LA TORRE GARCIA, PABLO	75959637	LA LINEA CONCEPCION	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451041142	MORALES BENITEZ, FRANCISCO	31623615	PUERTO SERRANO	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450880139	ESTUDIO BAHIA DOS MIL SL	B11497807	SAN FERNANDO	06.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450997862	QUIROS PERALTA, JOSE MANUEL	48970069	SAN FERNANDO	28.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451000000	CLEMENTE FERNANDEZ, PATRICI	20473417	ALDEACENTENERA	30.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149450961024	GARCIA GARCIA, RAFABE	31364903	ESCURIAL	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451007328	CERRO CARRILLO, LAURENTINO	39351896	SIERRA DE FUENTES	04.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
149450932462	CECO ELECTRONICS SL	B51003556	CEUTA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450936988	VILLUENDAS CAMACHO, GALO	20011900	CIUDAD REAL	20.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140451038520	SANROMA ALDEA, ANGELES	51442178	CIUDAD REAL	09.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450963094	PUEBLA RODRIGUEZ, ESTHER	05908654	MIGUELTURRA	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451023930	ISAM , MUSTAPHA	X2793026K	PUERTOLLANO	19.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451038283	NUYEZ PEREZ, MATIAS	05897616	PUERTOLLANO	09.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451043576	ASNOUSI , JAOUAD	X7662632K	TOMELLOSO	15.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450976731	BONET HERNANDEZ, ALBERTO	18992275	CASTELLO PLANA	12.07.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
149402642984	VILLARROEL SOLIS, HAZAEL DA	X9541099D	GRANADA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451029774	LOPEZ LLAMAS, LUCIA	44286394	GRANADA	28.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140451039093	CRUZ CASTRO, ANTONIO	44288876	GRANADA	10.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451042882	CASTILLO CASTILLO, JOSE LUI	27237249	PADUL	12.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140451014140	CANO GOMEZ, LAURA	53400473	TORREJON DEL REY	11.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450908733	HERNANDEZ RAMIREZ, JUAN JOS	52860832	CORRALES	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450946106	CANO CANO, MARIA LUISA	30546697	HUELVA	09.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450999986	CANO CANO, MARIA LUISA	30546697	HUELVA	30.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450960851	CANO CANO, MARIA LUISA	30546697	HUELVA	30.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450953950	CANO CANO, MARIA LUISA	30546697	HUELVA	23.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450955739	CANO CANO, MARIA LUISA	30546697	HUELVA	25.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450938183	CANO CANO, MARIA LUISA	30546697	HUELVA	02.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140451036882	SUAREZ PONCE, RICARDO	75568314	LEPE	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450937563	CONSTRUCCIONES CUSMARCA SL	B22296180	SARIYENA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450928008	CASTEJON RIBER, FRANCISCO J	30948178	ALFARO	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450946710	AYOVER ROMERO, VICENTA	01785199	ALCALA DE HENARES	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450956685	BULNES PLANO, LEONOR MA P	15789766	LA MORALEJA	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450952000	RIEIRO GARCIA, ANTONIO	05231635	COLLADO VILLALBA	09.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450942704	GUERRAS JIMENEZ, FRANCISCO	07720572	COLLADO VILLALBA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450940653	GUERRAS JIMENEZ, FRANCISCO	07720572	COLLADO VILLALBA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450973109	REDONDO ARENAS, PLACIDO	08673223	FUENLABRADA	09.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
149450935888	CARNICAS EUROPA 2000 SL	B81230088	LAS ROZAS DE MADRID	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450935864	LETRA K DISEÑO COMERCIAL S	B84541945	LAS ROZAS DE MADRID	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451020291	GUTIERREZ MERINO, MIGUEL A.	52370530	LEGANES	17.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149402654743	SACYR SA	A78366382	MADRID	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402672208	ELECTRONICA OLFER S L	B28380921	MADRID	03.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450939158	CRONO Y GARCIA CONSTRUCCIO	B82246075	MADRID	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450939407	SONORENT SISTEMAS SL	B83450718	MADRID	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450937927	CORPORACION ZERMAT U E SL	B84000587	MADRID	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450939780	ZETA UND GAMMA S L	B84187244	MADRID	18.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
140451048653	POSEIDON PESCADOS Y MARISC	B84421056	MADRID	21.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149402696518	NOGUERA SANCHEZ F ,	NO CONSTA	MADRID	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450933806	MILIA , ANA MARIA	X8439883X	MADRID	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450932930	FERREIRA DO PRADO, VALDEMAR	X9982061S	MADRID	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451029610	CORTIJO MOLINA, PEDRO	03104598	MADRID	28.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451040861	LOPEZ HERNANDEZ, LUIS CARLO	06578871	MADRID	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450937848	ORTEGA ROBLES, JUAN	07509194	MADRID	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451023231	TENA NOGUES, ANTONIO	11830300	MADRID	18.08.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	
140451012889	MARTIN CASATEJADA, CARLOS	47029426	MADRID	08.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451038532	FERNANDEZ MEDINA, JUAN MANU	50176980	MADRID	08.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)

140451018375	MANCIBO MARTIN, MIGUEL ANGE	50698691	MADRID	14.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450996420	SANCHEZ MONGE ESCARDO, IVAN	50826788	MADRID	27.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140451040976	COBO GOMEZ, ANA	26147889	MARTIN VALDEIGLESIAS	12.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450999380	SEGOVIA CHAVARRIA, MIGUEL A	08932222	CALIPO	30.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140451038210	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LINO	52245267P	SAN MARTIN DE VEGA	09.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
149402589970	VIAJES EURO RIO S L	B29765815	ALHAURIN DE LA TORRE	24.08.2009	400,00		RD 1428/03	072.3		
140450942095	MAJEAUTO DOS MIL DOS SL	B92354828	ANTEQUERA	30.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450861250	GARCIA BENAVIDEA, MIGUEL	25325058	ANTEQUERA	06.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451041269	CAMPOS MELERO, MARIO	25347825	ANTEQUERA	13.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451031410	CARNICAS COVIHER SLL	B92431089	VILLANUEVA DE CONC	01.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450824050	SIENDONES CASTILLO, RAFAEL	30502484	ARROYO DE LA MIEL	20.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140451025770	TAILLARD , ESTEBAN MARCELO	X4695508N	FUENGIROLA	21.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450844366	MARTINEZ MORENO, EVELIO	77472669	FUENGIROLA	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402661942	RODRIGUEZ SANCHEZ, SARA	79029091	FUENGIROLA	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450841663	ANTONIO MARFIL SL	B29805082	MALAGA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451022810	ANTONIO DAVO Y ABOGADOS AS	G29389210	MALAGA	18.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450996845	MUYOZ CAZORLA, GEMA	33381138	MALAGA	25.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450829821	RODRIGUEZ MONTERO, JORGE A.	X4978272Z	MARBELLA	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451029063	MARISCAL PEREZ, JUANA MARIA	27338433	SAN PEDRO DE ALCAN	27.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450989877	CORTES VARA, MIGUEL	25728037	TORREMOLINOS	22.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450783481	MOLERA ROORIGUEZ, CASIMIRO	75705158	TORREMOLINOS	04.09.2009	310,00		RD 1428/03	072.3		
149450883074	LOPEZ MEDINA, LEONARDO	38041901	VELEZ MALAGA	10.08.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450872854	BARCO MARTINEZ, JESUS S.	16508346	TORRE DEL MAR	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451038040	JOVI INTERNACIONAL SL	B30233654	MOLINA DE SEGURA	09.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450979276	MESA QUEIPO, MIGUEL	10857799M	GRANDAS DE SALIME	13.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140451027236	FRALLE OLEA, MARIA JOSE	12728388	DUBYAS	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450947260	SALI , IALCIN	X8946785S	HERRERA DE PISUERGA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450915038	BENALLIU TOLEDO, SAID	28804384	PALMA MALLORCA	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450919930	KOSTICH COSTA, JOSE	28525668	ALCALA DE GUADAIRA	10.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451046220	MONTERO BALLESTEROS, JUAN A	33358236	ALCALA DE GUADAIRA	18.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450952310	SUAREZ VICO, PEDRO	39036619	ALCALA DE GUADAIRA	09.09.2009	310,00		RD 1428/03	072.3		
140451046796	MEADE , ERIC S	FA202302	ARAHAL	20.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451046231	ANTONIO MONSALVETE S L	B91529099	BORMUJOS	19.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450942777	ROVA , MARIN	X7689709G	CARMONA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450962132	RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, F.	34042309	CARMONA	09.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
140451042420	PERNIA GALLARDO, ANTONIO	75852762	DOS HERMANAS	14.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451045834	VEGA DUETTE, LIZ NATALIA	X6845300V	MONTEQUINTO	21.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451030466	SUAREZ GARRIDO, MIGUEL ANGE	48808993	GINES	30.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451044015	BARRERA CONTRERAS, ANTONIO	52206591	MAIRENA DEL ALCOR	18.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451012180	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	28764499	MAIRENA DEL ALJARAFE	09.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451033893	BILBAO CUBERO, ANTONIO	28537037	MORON DE LA FRONTERA	05.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451031320	BALLESTERO MUYOZ, FRANCISCO	28862834	MORON DE LA FRONTERA	01.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450932553	CRACEA , LIVIU	X6985380G	PEDRERA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450926796	SANCHEZ PAVON, FRANCISCO	75636554	SANLUCAR LA MAYOR	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451004042	REPOANDALUCIA S L	B41970625	SEVILLA	02.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450929153	IGA OWN PROJECTS SL	B91525063	SEVILLA	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450911094	GARCIA RODULFO, JOSE J	27510168	SEVILLA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451015921	PONCE MORENO, INMACULADA C.	28603628T	SEVILLA	11.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140451028411	SANCHEZ FERNANDEZ, MA V.	28650391	SEVILLA	25.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
140451043667	PICHARDO SAGRISTA, JOSE MAR	28666657	SEVILLA	15.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450997965	CANAU ROMERO, JUAN PABLO	28866787	SEVILLA	28.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
149450927417	GUISADO GONZALEZ, JUAN G.	29435516	SEVILLA	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451039597	SILLERO ILLANES, MARIA D.	30544498	SEVILLA	10.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451043722	GOMEZ ALVAREZ, JOSE	45652752	SEVILLA	15.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450927272	ROMERO HIERRO, MARIA D.	47616873	SEVILLA	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450946969	DIAZ PAYAN, FRANCISCO JAVIE	52260358	SEVILLA	10.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140048255950	TORRES DELGADO, RAFAELA	72872446	SEVILLA	09.05.2009			RD 1428/03	010.1		(1)
149450925780	RUZ RAMIREZ, ANTONIO	75665168	SEVILLA	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451039020	DUEYAS LOPEZ, FRANCISCA	75701114	SEVILLA	10.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140451040307	MARIN GIRON, ANTONIO F.	77804942	SEVILLA	13.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451040708	MIURA ARROYO, JOSE ANTONIO	75402469	UTRERA	11.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451041452	PALOS GALVEZ, FAUSTINO LUIS	75396136	CALAFELL	13.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451037461	SALES MONDRAGO, M CARMEN	19887493	VALENCIA	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140451019677	VAZQUEZ MARCHENA, MANUEL	31219122	VALENCIA	15.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
149450868670	MOLINA CARMONA, JOSE MIGUEL	52689839	VALENCIA	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450927958	JIMENEZ BUSTOS, JUAN PEDRO	22639075	XIRIVELLA	04.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450940884	MARCO LUCENA SL	B50982529	ZARAGOZA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140451049074	MARIAN , DURAC	X8716294F	TORO	22.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)

Córdoba, 23 de octubre de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Fdo.: Mariano Toro Fanego.

Núm. 10.845
RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a

las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
140048981089	MIRA PARRA, VICENTE	22005489	ALMORADI	23.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
149450875429	CONSTRUCCIONES DANIEL TORA	B04588893	ROQUETAS DE MAR	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402705299	LOPEZ VILLALBA, ALPONSO	40994397	BARCELONA	27.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
149450827540	BARBANCHO PEREZ, CONCEPCION	33914812	MOLLET DEL VALLES	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048992970	HERRERA RAYA, IVAN	53074535	S COLOMA GRAMENET	08.05.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)

140048839716	TUDOR , AUREL	X5443888H	ARROYO DE SAN SERVAN	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	019.1	(a)
140048839728	TUDOR , AUREL	X5443888H	ARROYO DE SAN SERVAN	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
149450847793	FORTUNA BARQUERO, ANDRES	76241066	QUINTANA DE SERENA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140048255380	PETCU , CLAUDIU	X8542004B	RIBERA DEL PRESNO	07.03.2009	60,00		RD 1428/03	010.2	(a)
140048926479	MUNTEANU , IONEL	X9513758S	RIBERA DEL PRESNO	21.03.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4 (a)
140049062808	ALONSO UGALAZ, ENCARNACION	14198346	MUSKIZ	08.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	(a)
149450779260	MADRALES MERA, ANGEL ANDRES	31825447	ALGECIRAS	04.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450870663	GONZALEZ PORRAS, JOAQUIN	75812755	CHICLANA DE LA FTRA	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450728536	MORENO MORENO, ALFONSO	22622774	EL PUERTO STA MARIA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450909778	CARO SANCHEZ, JESUS	34004344	EL PUERTO STA MARIA	08.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140450881276	GONZALEZ GALVEZ, LAURA	31709671	JEREZ DE LA FTRA	06.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140048968358	CALVILLO VARELA, DIEGO	31721571	JEREZ DE LA FTRA	26.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	(a)
140048967366	APARICIO HERNANDEZ, VALENTI	05688768	CIUDAD REAL	17.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)
140402691215	BARBA RIVILLA, MIGUEL ANGEL	05928050	PUERTOLLANO	13.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (a)
140048255901	PADILLO ARENAS, SORAYA	45828391	BLANES	21.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	(c)
149450829985	INVERSIONES FRONTIL SL	B18467464	GRANADA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140048313925	SIMA , MARIAN	X8089156X	GRANADA	08.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	(c)
140048314036	SIMA , MARIAN	X8089156X	GRANADA	08.02.2009	60,00		RD 2822/98	032.1	(a)
140402653044	CONTRERAS RIOS, MARIA TERES	24220825	GRANADA	12.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (a)
149450846600	DEL AGUILA PAJARDO, MARIA I	33395817	GRANADA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450853130	PEREZ BUENO, JUAN ANTONIO	52487669	GRANADA	11.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.	(b)
140049064672	BENABAT ARROYO, JOSE MARIA	29736185	ALJARAQUE	09.05.2009	90,00		RD 2822/98	049.1	(a)
140048753329	ROMERO REPULLO, ENRIQUE	30805875	HUELVA	10.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	(c)
149450800405	CALERO TOSCANO, JUAN CARLOS	44204402	HUELVA	11.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450727878	KUPIEC , ZANETA ANNA	X5641032Y	MOGUER	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140048942680	ARNAL ALLUE, JAVIER	18033473	HUESCA	27.05.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)
140049066796	ZAMORA SANCHEZ, DOMINGO	08038985	ALCORCON	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	046.1	(a)
140402675386	CIFRE GONZALEZ, ANGEL	08933644	ALCORCON	25.05.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3 (a)
140450944810	MARQUES BLANCO, LUIS	47452841	ALCORCON	07.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (b)
149450878110	PRELIPCIAN , DANIEL IOSIF	X6734795G	MADRID	01.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450927689	BORTOLUSSI , ALBERTO M.	X9821820S	MADRID	01.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140450893291	REDONDO SANCHEZ DE RON, C.	00675519	MADRID	18.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
149450847290	PRIETO CALOTO, GERARDO	00697883	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450928396	LATORRE CRESPO, SALVADOR	01829262	MADRID	03.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140450896425	LOPEZ GRACIA, MARTA	50098422	MADRID	22.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.	(b)
149450859709	LABIOD BECERRO, MILOUD	52883299	MEJORADA DEL CAMPO	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450928311	LODROMAN , AURORA MARIA	X6821230M	POZUELO DE ALARCON	02.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140402653457	DULZAIDES BORROTO, MIGDALIA	05416897	RIVAS VACIAMADRID	17.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (a)
140402613460	LUQUE GALVEZ, TOMAS	25337620	VILLANUEVA CONCEPC	21.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (a)
149450772550	ARJONA MELLADO, SARA MARIA	30785993	ARROYO DE LA MIEL	15.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140402676974	FERNANDEZ MUÑOZ, PEDRO	74818003	CASABERMEJA	01.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (a)
149450831130	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA VANE	77453483	ESTEPONA	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149402615105	ANGULO NAVARRO, FRANCISCO	27290872	FUENGIROLA	26.06.2009	760,00		RDL 339/90	072.3	(a)
140402589690	OLBRICHT COMPANY, LUIS MIGU	27378136	FUENGIROLA	12.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (a)
149450768789	ALBA VARGAS SL	B92316082	MALAGA	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450441053	VALLEJO HERNANDEZ, ALICIA M	24901314	MALAGA	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450615849	JURADO EXPOSITO, VICTOR M.	74858048	MALAGA	12.08.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2 (b)
149450775356	LLARYORA , RODOLFO MARCELO	X1439036H	MARBELLA	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450841122	ROPERO MERINO, MARIA CARMEN	27341892	MARBELLA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450550462	MURIEL NIETO, CUSTODIA	30527834	MARBELLA	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450826091	ESQUIZABAL CRESPO, MARIO	78967193	SAN PEDRO ALCANTAR	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450783304	ESPINOSA MOLINERO, JOSE I.	36986789	MIJAS	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140048954116	GIRON FONTIVEROS, OSCAR	53701774	MIJAS COSTA	22.03.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4 (a)
149450846843	CAMPOS RUIZ, JUAN CARLOS	25098100	RINCON DE VICTORIA	16.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450806183	CAMPOS RUIZ, JUAN CARLOS	25098100	RINCON DE VICTORIA	16.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149402466720	TUDELA VIDA, NATALIA	44585031	RINCON DE VICTORIA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
140450554769	LAKHAL , BADREDDINE	X7242806Z	TORREMOLINOS	27.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.	(b)
149450728081	ESPINOSA DIAZ, MARIA GLORIA	25723643	TORREMOLINOS	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450756672	BALSERA BLANCO, JOSE MANUEL	75702491	TORREMOLINOS	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140046130232	HERRERA HERRERA, ATILIO	X5090968X	TORROX	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
149450832479	VASALLO , CATHARINA JOHANNA	X2112599A	GIJON	15.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450887370	NANA , FRANKY	NO CONSTA	ALCALA DE GUADAIRA	13.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140048978972	ROVA , MARIN	X7689709G	CARMONA	20.04.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4 (a)
140450908634	BUJOR , ALEXANDRU	X7615485R	ECIJA	31.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (b)
140049069037	PEREZ DELGADO, SALVADOR	75356395	ECIJA	30.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048957865	QUERO GARCIA, JOSE	47506278	ESTEPA	30.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	(a)
149450883980	PARRA MEMBRIVES, PABLO	27319187	MAIRENA DEL ALJARAFE	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140048725255	VAZQUEZ GOMEZ, MANUEL	28929947	PEYAFLO	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
149450829500	EL BAHMI , FATIMA	X1264826X	SEVILLA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450888374	CAIXETA XAVIER, KLDSTON	X2950458H	SEVILLA	15.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140450892638	FERNANDEZ SANCHEZ, PEDRO	28522282	SEVILLA	19.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2 (b)
140450441320	LINARES RUIZ, MANUEL	28574706	SEVILLA	27.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140450908269	PONCE MORENO, INMACULADA C.	28603628	SEVILLA	30.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140450922266	CRESPO CURADO, ANTONIO JESU	52297409	SEVILLA	16.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
149450888928	GUTIERREZ ALCOBA, FRANCISCO	78030676	SEVILLA	20.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450886403	FORTEA MORENO, ALEJANDRO	45632529	CHESTE	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450876720	LOPEZ BAENA, JOSE ANTONIO	48387410	QUART DE POBLET	13.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140048659428	CORALTRA SL	B96314125	VALENCIA	21.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
140450864825	RODRIGO RAMOS, SALVADOR L.	24355265	VALENCIA	25.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140450866445	ALPUENTE ROMAN, JOSE VICENT	29157695	VALENCIA	25.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140402648693	BISQUER LERMA, CARLOS	29127809	ZARAGOZA	15.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.	(a)

Córdoba, 23 de octubre de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Fdo.: Mariano Toro Fanego.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 10.877
A N U N C I O

Refª Proyecto: 33-CO-5100-5040

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Remodelación de accesos de enlaces y adecuación a la Normal 3.1-IC. A4 (N-IV) Autovía de Andalucía, pp.kk. 362,000 al 399,000. Tramo: Montoso – Córdoba».

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de El Carpio

FECHA: 23 de noviembre de 2009

Finca nº.— Nombre y apellidos del titular.— Hora.

14-180.0015-16; Euroexplotaciones Agrarias, S.A.; 12:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios.
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios.
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios.
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 27 de octubre de 2009.— El Representante de la Administración, Tomás González Villa.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
 Núm. 11.040
A N U N C I O

Refª Proyecto: 20-CO-3130

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Acondicionamiento N-432 de Badajoz a Granada P.K. 223,6 al 232,6. Tramo: Espiel – Cuesta de Matanzas. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de Villaharta
FECHA: 25 de noviembre de 2009

Finca nº.— Nombre y apellidos del titular.— Hora.

14-670.0044; Francisco Miguel Rodríguez Molina. Daniel Rodríguez Molina. María José Rodríguez Molina. Efrain Rodríguez Molina; 12:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el

artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo al organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios.
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios.
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios.
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 27 de octubre de 2009.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4
POZOBLANCO (Córdoba)
 Núm. 10.848

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:
 NUM. REMESA: 14 04 1 09 000010

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 140076214513	0611	MUÑOZ SANCHEZ JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14460	DOS-TORRES	14 04 218 09 008093028	14 04
14 04 09 00140034		CL SAN BARTOLOME 8					
07 140075962616	0611	GAÑAN GARCIA AMALIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 09 008545591	14 04
14 04 09 00143266		CL CASTILLEJOS 17					
07 141002748075	0611	CABRERA CONESA MARIA ANGELES	REQUERIMIENTO DE BIENES	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 09 008545894	14 04
14 04 09 00143569		CL CASTILLEJOS 17					
07 141043435737	0611	GALE - FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	14400	POZOBLANCO	14 04 218 09 008683718	14 04
14 04 09 00146603		CL VIRGEN DE LUNA 26					
07 140070027327	0521	ZARZA SANCHEZ JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218 09 008685334	14 04
14 04 09 00148320		CL MENDEZ NUÑEZ 129					
07 141040941524	0521	CABRERA GONZALEZ JOSE JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES	14480	ALCARACEJOS	14 04 218 09 008686041	14 04
14 04 09 00149027		CL VIRGEN DE GUIA 1					
07 030100552961	0521	ORTEGA PEÑALVA JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14220	ESPIEL	14 04 218 09 008686243	14 04
14 04 09 00149229		CL AMARGURA 12					
07 140049443422	0521	GALAN ALCAIDE BARTOLOME	REQUERIMIENTO DE BIENES				

14 04 09 00149431	CL SAN GREGORIO 81	14400 POZOBLANCO	14 04 218 09 008686445	14 04
07 140064587546	0521 RODRIGUEZ RUIZ SANTIAGO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00155390	AV REPUBLICA ARGENTINA 24	14400 POZOBLANCO	14 04 218 09 008900047	14 04
07 141045468592	0611 STOICA - IOAN DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00156404	CL MUÑOZ DE SEPULVEDA 13	14400 POZOBLANCO	14 04 218 09 008900249	14 04
07 431001814169	0721 GARCIA MORANO JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00161353	CL REAL 60	14490 VILLARALTO	14 04 218 09 009073940	14 04
10 14109742763	0111 EXCAVACIONES Y MOVIM IENTOS BARBERO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00240542	CL RAMON Y CAJAL S/N 0	14220 ESPIEL	14 04 313 09 007576706	14 04
07 080348035723	0521 MORENO MOYANO JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 03 00017606	AV ANDALUCIA, 72 BAR 0	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 09 009211053	14 04
07 081126536040	0521 CASTILLO CARREÑO ESTEFANIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00243875	CL SAN ROQUE 31	14460 DOS-TORRES	14 04 313 09 009211356	14 04
07 141042916482	0611 STAN - NICOLAE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 09 00149633	CL MADRID 1 2° 2	14400 POZOBLANCO	14 04 313 09 009212770	14 04
07 141042916482	0611 STAN - NICOLAE	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 04 09 00073144	CL MADRID 1 2° 2	14400 POZOBLANCO	14 04 348 09 009085660	14 04
07 140064602906	0611 VIZUETE HERRY JOSEFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 94 00047445	M.AUXILIADORA, . 108	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 09 008578533	14 04
07 030058866304	0611 POZUELO VALVERDE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 95 00039994	MARIA AUXILIADORA, 108	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 09 008578836	14 04
07 140074493468	0521 RAMIREZ BAEZA MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 01 00018558	CL REAL 46 1	14240 BELMEZ	14 04 351 09 008579139	14 04
07 141013194066	0611 MUÑOZ CAMARA JUAN JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 06 00198250	CL SAN BLAS 25	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 09 008580351	14 04
07 141023261050	0521 BLAZQUEZ RIOSALIDO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00130983	CL ALCALDE DE LA CRUZ CEBALLOS 6 1 6	14004 CORDOBA	14 04 351 09 008580654	14 04
07 140065978989	0611 MANSILLA RODRIGUEZ JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00198782	CL SERRANO 38	14220 ESPIEL	14 04 351 09 008581563	14 04
10 14109133481	0111 JURADO LOPEZ MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00066043	CL TORRECAMPO 21 1	14400 POZOBLANCO	14 04 351 09 008581866	14 04
07 140065580683	0611 JIMENEZ GARCIA MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00229731	CL LLANA 68	14491 SANTA EUFEMIA	14 04 351 09 008583987	14 04
07 281138116801	0611 TUTU - BENEDICT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00191537	CL NAVALUENGA 13 1	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 09 008754143	14 04
07 141045885894	0521 COLNITA - TEODOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00096887	CL CRISTOBAL COLON 26	14208 BLAZQUEZ	14 04 351 09 008797387	14 04
07 140076214513	0611 MUÑOZ SANCHEZ JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00140034	CL SAN BARTOLOME 8	14460 DOS-TORRES	14 04 351 09 008801835	14 04
07 140075962616	0611 GAÑAN GARCIA AMALIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00143266	CL CASTILLEJOS 17	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 09 008802441	14 04
07 141036288554	0611 SAMPEDRO RODRIGUEZ ORLE PATRICIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00143771	UR EL TORILEJO 1 1° 1	14400 POZOBLANCO	14 04 351 09 008803047	14 04
07 191002318161	0611 RUBIO LUNA JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00093527	CL HUMILDAD 40	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 09 008810424	14 04
07 170063354771	0611 HABA DURAN ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 06 00097109	PZ MANUEL DE FALLA 6	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 09 008861247	14 04
07 141011666823	0611 ESTEVEZ GARCIA JUAN ANTON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 06 00035875	CL FABRICA 16	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 09 008861550	14 04
10 08151308609	0111 GARCIA MUHÑO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 23 07 00029927	CL MONTORO 11	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 09 008989569	14 04
07 141043701677	0611 GRIGA - VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00034748	CL FUENTE 28	14206 VALSEQUILLO	14 04 351 09 009106575	14 04
07 141042916482	0611 STAN - NICOLAE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00149633	CL MADRID 1 2° 2	14400 POZOBLANCO	14 04 351 09 009111932	14 04
07 141045256004	0611 STOICA - SAVA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00204873	CL PLAZAREJO 7	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 09 009651694	14 04
07 141024925107	0521 FERNANDEZ MONROY PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 08 00225586	CL ISABEL II 8 4	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 366 09 008518313	14 04
07 140075994948	0521 MORENO GIL JUAN JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 08 00128889	CL MALAGA 45 3 1	14400 POZOBLANCO	14 04 366 09 009068381	14 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 04 1 09 000010

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 04	RD RONDA DE LOS MUÑOSES 43	14400 POZOBLANCO	957 0772412	957 0772052

Pozoblanco, a 26 de octubre de 2009.— La Recaudadora Ejecutiva, M. Carmen Calderón Calderón.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1
CÓRDOBA
Núm. 10.852

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en

el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expte.— DNI/CIF.— Nombre o razón social.— Nº Documento.— Diligencia.— Domicilio.— CP.— Localidad.

14010700439718; 030503024X; Abad Rosales Bernardo; -; Ampl.Emb.Salario; Av Ministerio Vivienda 3 1 A; 14001; Córdoba 14010800285555; 080132158C; Gallardo Caro Francisco Manuel; -; Ampl.Emb.Salario; Cl Santa Fe 5 2 B; 14700; Palma del Río

14010800541593; 030815274N; Tomas Naranjo Angel Luis; -; Ampl.Emb.Salario; Cl Uruguay 7 2 1; 14700; Palma del Río 14010800556145; 044367065L; Gomez Borrego Juan José; -; Ampl.Emb.Salario; Cl Alcaide Manuel Alba 18; 14720; Almodovar del Río

14010990007451; 030962695A; Becerra León David; -; Not.Req.Bienes; Cl La Habana, 3-1-B; 14700; Palma del Río 14010990009067; 030809110N; López Redondo Isabel; 114 09050046841; Prov.Apremio; Av. Ollerías, 2-E P6-2-1; 14001; Córdoba

14010990009269; 030789811X; Pérez Rodríguez Antonio José; 14 09 050047447; Prov. Apremio; CI Arquitecto Fco. Jiménez de la Cruz 7; 14711; Encinarejo.

Córdoba 30 de octubre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 10.847

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
491004595949	ABEL PASCUAL ALVAREZ	Inscrip. Censo de 26/09/2009
070072531896	ALEJANDRO LOPEZ MENDEZ	Inscrip. Censo de 22/09/2009
021020749859	NICULINA TURCAN	Inscrip. Censo de 21/09/2009
141044976724	CRISTINA GRANCSA	Inscrip. Censo de 20/09/2009
301016962149	JELLOUL MOUSSI	Inscrip. Censo de 22/09/2009
211033126238	DIDINA IVANCIU	Inscrip. Censo de 24/05/2009
411093195881	SALVADOR CASTILLO RODRIGUEZ	Inscrip. Censo de 17/09/2009
141008193819	ALFREDO CANO FELIPE	Inscrip. Censo de 21/09/2009
141005310693	EULOGIO MANUEL LOPEZ LOZANO	Inscrip. Censo de 29/09/2009
141045428277	RAFAL SADOWSKI	Inscrip. Censo de 30/09/2009
141045256812	VASILICA IULIAN PRAEA	Inscrip. Censo de 01/10/2009
141048019591	EMIL LYUBENOV SOKOLOV	Inscrip. Censo de 09/10/2009
141000009645	JOSE ANGEL GALLARDO GALLEGOS	Baja de 31/12/2008
141045896911	MARCIN STANISLA KAPUT	Baja de 31/12/2008
231042185703	FLORICA ILIE	Baja de 31/12/2008
140071153133	RAMON TORRES LASTRES	Baja de 31/12/2008
141045970568	FLORIN DANIEL BUCHEARIU	Baja de 31/12/2008
141029978201	MARIA TERESA VELASCO GUANCHE	Baja de 18/09/2009
141043487065	ARCADIE MORARU	Baja de 31/12/2008
231042186006	GHEORGHE NICOLAE	Baja de 31/12/2008
231042185804	CLAUDIA TANASE	Baja de 31/12/2008
140073266521	JOSE ANDRES AGREDEANO PEREZ	Baja de 31/12/2008
351012435300	Mª DOLORES MOSLERO MELLADO	Baja de 31/12/2008
411046926780	TAMARA NAVARRO ORTEGA	Baja de 31/12/2008
141020502412	Mª ISABEL TEJADO MONTEALEGRE	Inscrip. Censo de 01/10/2009
161011308190	CRISTIAN MARIUS COMAN	Inscrip. Censo de 11/09/2009
141047875004	ADISOR IONESCU	Inscrip. Censo de 11/09/2009
131023117586	VIORICA STOIAN	Inscrip. Censo de 14/09/2009
141045309857	GRZEGORZ MARIUS WAWRZYNCZAK	Inscrip. Censo de 23/09/2009
301013704565	EMILIA HEREDIA FLORES	Inscrip. Censo de 25/09/2009
141047944722	DANUT VALERIU GAINA	Inscrip. Censo de 24/09/2009
141047914410	ANDREI CLAUDIU CRISTINA	Inscrip. Censo de 22/09/2009
141047914511	ELISABETA PUCICA	Inscrip. Censo de 22/09/2009
141047901777	RODRICA TANASIE	Inscrip. Censo de 05/10/2009
141047944621	ALINA FLORENTIN GAINA	Inscrip. Censo de 09/10/2009
061019820716	ROXANA ASAN	Inscrip. Censo de 24/09/2009
141045676538	IONELA CAFADARU	Inscrip. Censo de 15/09/2009
291093000465	LIUDMILA GORINA	Inscrip. Censo de 14/09/2009
291093000869	RENAT SECKIN	Inscrip. Censo de 17/09/2009
141042842522	IHOR MONASTYRSKY	Inscrip. Censo de 17/09/2009
141047919359	BOGDAN VASILE BENEA	Inscrip. Censo de 14/09/2009
141047926433	IULIANA GEMBASU	Inscrip. Censo de 16/09/2009
021018599489	FLORIN DIDU	Inscrip. Censo de 16/09/2009
131023085759	AURELIA FLORII STANCUREL	Inscrip. Censo de 16/09/2009
141047755873	CLARA MARGARIT	Inscrip. Censo de 18/09/2009
131023086163	DUMITRU MARIUS STANCUREL	Inscrip. Censo de 16/09/2009
131026139239	LUCIAN MARIAN BOZGAN	Inscrip. Censo de 16/09/2009
141044331672	SANDRA PEDRERA OLIVA	Inscrip. Censo de 14/09/2009
141042422489	IOAN CIPRIAN VOICU	Inscrip. Censo de 14/09/2009
141019344371	BERNABE TORRICO ROPERO	Inscrip. Censo de 28/09/2009
291085286137	SERGIY YEVSHEYEV	Inscrip. Censo de 24/09/2009
141042842623	OLEG GINJU	Anulac. Inscrip. Censo de 09/04/2009
141047859139	VALDAS CHACHIS	Baja de 26/09/2009
461045828677	SUSANA GARCIA CASTRO	Baja de 06/09/2009
071024247637	MANUEL ENRIQUE BRIANSO PEREZ	Baja de 31/12/2008
291085286137	SERGIY YEVSHEYEV	Baja de 25/09/2009
141045230944	LAURA MODRZESEWSKA	Baja de 26/09/2009
211030844213	JOLANTA DANUTA WYSOPAL	Baja de 31/12/2008
141045902769	MARTIN VERMIROVSKY	Baja de 31/12/2008
141038382037	YOLANDA SANCHEZ GARCIA	Baja de 31/12/2008
141008170577	ISMAEL MUÑOZ BENAVIDES	Baja de 31/12/2008
161012205644	MIHAITA CONSTANTIN	Inscrip. Censo de 15/09/2009
140064705461	JESUS MARIA LORITE PEREZ	Inscrip. Censo de 05/10/2009
021018218361	NICOLAE AURARIU	Inscrip. Censo de 24/09/2009
021018209671	IRINA DOBRE	Inscrip. Censo de 24/09/2009
140048091280	JUAN MORO HENS	Inscrip. Censo de 16/09/2009
141045939347	VALERICA VILCEA	Inscrip. Censo de 06/10/2009
141004244404	RANCEL POLONIO MARTINEZ	Inscrip. Censo de 21/09/2009
021017264832	LEONARD ZAMFIR	Inscrip. Censo de 13/10/2009
141031819783	JUAN MANUEL RODRIGUEZ LEON	Inscrip. Censo de 14/10/2009
141004244404	RANCEL POLONIO MARTINEZ	Baja de 25/09/2009
080474970832	RAMON PEREZ ALAMO	Baja de 31/12/2008
141014232067	JOSE DANIEL AGUILAR POLEY	Baja de 31/12/2008
141045343203	IONEL CALDARARU	Inscrip. Censo de 08/09/2009

141043788068	GHEORGHE PREDĂ	Inscrip. Censo de 24/09/2009
141043738558	FANEL RADA	Inscrip. Censo de 29/09/2009
141045443839	CALIN IOAN DEDEAN	Inscrip. Censo de 05/10/2009
141045976127	KRYSTOF NOWAK	Baja de 31/12/2008
141043738558	FANEL RADA	Baja de 31/12/2008
141045934495	AURELIAN SULARU	Inscrip. Censo de 01/10/2009
141047150433	SIMONA MOCANU	Baja de 31/01/2009
141047241672	IONUT DAMIAN	Baja de 31/01/2009
141047241470	FLORETA NEDELCU	Baja de 31/01/2009
141044785754	FLORIN NICOL	Baja de 31/01/2009
281273806461	IONUT ROSCA	Baja de 31/01/2009
141002390993	ANA MARIA MORENO ORTEGA	Inscrip. Censo de 21/09/2009
141036836909	ALBERTO TORRES YUSTE	Inscrip. Censo de 24/09/2009
100039350557	ANTONIO GIMENEZ MORENO	Inscrip. Censo de 01/10/2009
141010317917	JUAN ANTONIO RAMOS GIRALDEZ	Inscrip. Censo de 25/09/2009
141039415287	TAMARA CORTES TORRES	Inscrip. Censo de 16/09/2009
140069427543	ALFONSO TORRES HEREDIA	Inscrip. Censo de 15/09/2009
141010317917	JUAN ANTONIO RAMOS GIRALDEZ	Baja de 25/09/2009
140038116549	RAFAEL COST MARIN	Baja de 14/08/2009

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 27 octubre 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 10.879

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº DOS DE CÓRDOBA, A LOS INTERESADOS NO LOCALIZADOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Córdoba, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a la empresa Melametal, S.L., con código de cuenta de cotización a la Seguridad Social 14 104675323 Y 14 107411127y último domicilio conocido en Ctra. Cabra- Nueva Carteya S/N - 14940 Cabra, para su comparecencia y personación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº Dos de Córdoba, donde se verá la demanda interpuesta por Melacórdoba, S.L. (código cuenta cotización 14 106663621) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante procedimiento abreviado nº 375/2009, en el expediente de esta Unidad número 14/101/2009/00065/0.

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, p.d. el Jefe de Sección: Alfonso Pascual Icardo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 10.880

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SEVILLA- SECCIÓN SEGUNDA, A LOS INTERESADOS NO LOCALIZADOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía - Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a la empresa CYPROM 2005, S.L., con código de cuenta de cotización a la Seguridad Social 14 107996359 y último domicilio conocido en Avda. de Andalucía Urb. Las Adelfas Local nº 2 – 14100 La Carlota, para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sevilla- Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por D. Rafael Crespín Palma (código cuenta cotización 08 326580030) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante auto nº 609/2009, en el expediente de esta Unidad número 14/101/2009/00127/0.

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, p.d. el Jefe de Sección: Alfonso Pascual Icardo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.851

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPEÑO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

Cano Limones, Magdalena; 43540263; 0900002008; 137,84; 3%5%10%20%; 141,98. 144,73. 151,62. 165,41; 11/12/2008 30/12/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Castillo Calzado, Manuel; 34019645; 0900001811; 684,79; 3%5%10%20%; 705,33. 719,03. 753,27. 821,75; 01/06/2008 06/08/2008; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Exclusión del Derecho a percibir Prestación o Subsidio por Desempleo por un periodo de 12 meses

Espejo Bermejo, Jesús; 30952624; 0900002022; 179,19; 3%5%10%20%; 184,57. 188,15. 197,11. 215,03; 18/11/2008 30/11/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

García Tarrias, José Carlos; 52489150; 0900002036; 716,88; 3%5%10%20%; 738,39. 752,72. 788,57. 860,26; 12/05/2008 03/06/2008; Extinción por Sanción Impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Giraldez Reyes, Francisco; 30828582; 0900002028; 501,99; 3%5%10%20%; 517,05. 527,09. 552,19. 602,39; 08/10/2008 30/10/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Gomez Castellano, José Luis; 30985791; 0900001997; 1.567,67; 3%5%10%20%; 1.614,70. 1.646,05. 1.724,44. 1.881,20; 12/08/2008 30/09/2008; Colocación por Cuenta Ajena

Hoyo Jimenez, Ana María; 30830655; 0900001794; 813,53; 3%5%10%20%; 837,94. 854,21. 894,88. 976,24; 03/11/2008 16/02/2009; Suspensión del subsidio por superación del limite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros

Lohon, Corneliu; 8401240; 0900001825; 365,86; 3%5%10%20%; 376,84. 384,15. 402,45. 439,03; 19/02/2009 28/02/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Prieto Baena, Gema; 31008679; 0900001753; 472,44; 3%5%10%20%; 486,61. 496,06. 519,68. 566,93; 11/02/2009 28/02/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Salamero Pueyo, Lucía; 18044661; 0900001830; 52,03; 3%5%10%20%; 53,59. 54,63. 57,23. 62,44; 02/03/2009 03/03/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Salvador Piqero, Dolores; 75872839; 0900001998; 126,12; 3%5%10%20%; 129,90. 132,43. 138,73. 151,34; 13/06/2008 24/06/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Córdoba, a 23 de octubre de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.878**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo treinta y cuatro del Real Decreto seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo treinta y tres punto dos del Real Decreto seiscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y cinco.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo setenta y uno del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo dos de mil novecientos noventa y cinco, de siete de abril (Boletín Oficial del Estado número ochenta y seis, de once de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.—D.N.I.—Expediente.—Importe.—Tipo Recargo.—Importe con Recargo.—Período.—Motivo

Castro Hernandez, Manuel; 80149283; 0900002133; 505,52; 3%5%10%20%; 520,69. 530,80. 556,07. 606,62; 02/01/2009 30/01/2009; Colocación por Cuenta Ajena

Morilla Montero, Juan; 80131194; 0900002093; 33,70; 3%5%10%20%; 34,71. 35,39. 37,07. 40,44; 01/06/2009 30/06/2009; Colocacion por Cuenta Ajena.

Córdoba, a 23 de octubre 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.942

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expte: AT 180-68 bis).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, Propone:

Autorizar la transmisión de parte de la instalación eléctrica de titularidad privada, que fue objeto del expediente A.T. 180-68, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

Adquirente:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribucion Electrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Movimiento de las Hermandades del Trabajo.

Características:

Expediente: AT 180-68 BIS.

Ubicación de la instalación: C/ Castelló de Ampurias s/n. (centro social Fontanar)

Término Municipal: Córdoba

Instalación:

a) Línea subterránea de M.T. a 20 kV formada por dos circuitos de 70 m de longitud con cables tipo RHZ1 3X150 mm², aislamiento 18/30 kV.

b) Centro de seccionamiento en edificio prefabricado con tres celdas modulares en ambiente SF₆, 24 kV, 400 A

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial Resuelve elevarla a Definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

En Córdoba a 6 de octubre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.066

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 89/08)

ANTECEDENTES:

Primero: Tasación y Obras S.L. y Procanval S.L. solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea de media tensión y centro de transformación de 630 kVA en edificio de viviendas situado en C/ Hermanos Juan Fernández, esquina C/ Avenida de Rabanales de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Tasación y Obras S.L. y Procanval S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: CD 39835

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,023

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Hermanos Juan Fernández, s/n

Municipal: Córdoba.

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia kVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial Resuelve elevarla a Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

En Córdoba, a 1 de octubre de 2009.— El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.067

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 15/08)

ANTECEDENTES:

Primero: D. Bernabé Jiménez Amil y D. Juan José Moya Jiménez, solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación intemperie de 50 kVA a 25 kV y línea aérea de media tensión de 48 m para suministro rural en finca «Barranco Hondo» en sitio «Loma de los Cernícalos» el término municipal de Adamuz (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 25 de septiembre de 2008, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 26 de enero de 2009.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Adamuz, Apoyo nº 13 Derivación Pajonal

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,048

Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca Barranco Hondo, sitio Loma de los Cercinalos»

Término municipal: Adamuz

Relación de transformación: 25.000/420-230 V

Tipo: Intemperie

Potencia (kVA): 50

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial Resuelve elevarla a Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.368

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 144/09 (Libex: 1070)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: U.T.E. Industrial El Carpio, con domicilio social en C/ Avenida Gran Capitán, número 46, 2º-3 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a realizar la instalación: Urbanización del Plan Parcial del SUS «La Azucarera_2», en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de media tensión subterránea de 519 m con conductores Al 3 (1 x 240) y dos centros de transformación tipo interior de 630 kVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 15 de octubre de 2009.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.513

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 36/09 (LIBEX 917)

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Santo Domingo y otras, en el Municipio de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro de la zona.

d) Características principales: Línea subterránea trifásica de 15 kV.-785 m. Al 1x240 mm²/12-20 kV. desde los centros de transformación «Feria I» y «Ronda Plaza de Toros» hasta nuevo centro de transformación «Santo Domingo» en el municipio de Pozoblanco (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 23 de marzo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
 Núm. 10.919

Convenio Colectivo 14-0276-2

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 14 de octubre de 2009, entre la representación legal de la empresa «Aguas de Lucena S.L.» y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2010, a fin de que se den las oportunas instrucciones en orden a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 27 de octubre de 2009.—El Delegado Provincial de Empleo, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
I CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA
AGUAS DE LUCENA**

Asistentes:

Por Aguas de Lucena: Don Francisco Barrera Calderón en calidad de representante legal de la Empresa y Gerente de la misma.

Por Aquagest Sur, S.A.: Don Antonio Álvarez Baeza y D. Fco. Javier Toscano Monzú.

Por la representación de los trabajadores: Don Rafael Gómez Onieva en calidad de representante legal de los trabajadores.

Asesores:

Por la representación de los trabajadores: D. Rafael Barrera Pedraja.

En Córdoba, Lucena, siendo las 11 horas del día 9 de octubre de 2009, se reúnen los señores relacionados, en su calidad de representantes legales de los trabajadores y de la Empresa, o bien asesores de los anteriores, adoptando los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Dar por constituida con esta fecha la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de la Empresa Aguas de Lucena, S.A., al objeto de sustituir las regulaciones convencionales aplicables en la actualidad.

Segundo.- Ambas representaciones sindicales y patronales se reconocen mutuamente interlocutores con capacidad, personalidad jurídica y legitimación suficiente para negociar en exclusiva el Convenio Colectivo objeto de la presente en consonancia con lo previsto en los artículos 82, 87 y 88 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.- Se fija el mismo día de hoy, tras la firma del presente acta, como primera reunión de dicha Comisión Negociadora, estableciéndose, en su caso, las siguientes reuniones de mutuo acuerdo al término de cada una de estas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 14 horas del día arriba indicado.

**ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
AGUAS DE LUCENA**

Asistentes:

Por Aguas de Lucena: Don Francisco Barrera Calderón en calidad de representante legal de la Empresa y Gerente de la misma.

Por Aquagest Sur: D. Antonio Álvarez Baeza y D. Fco. Javier Toscano Monzú.

Por la representación de los trabajadores: Don Rafael Gómez Onieva en calidad de representante legal de los trabajadores.

Asesores:

Por la representación de los trabajadores: D. Rafael Barrera Pedraja.

En Córdoba, Lucena, siendo las 12.10 horas del día 14 de octubre de 2009, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Aguas de Lucena, S.L., en los locales de esta, al objeto de firmar el I Convenio Colectivo de la Empresa Aguas de Lucena S.L., y en virtud de lo cual

ACUERDAN

Primero.- Aprobar el texto del Convenio Colectivo para el año 2009 y 2010 el cual se adjunta a este acta como anexo.

Segundo.- Remitir la presente acta y sus anexos, así como la documentación que proceda a los efectos legales pertinentes a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo, solicitando, así mismo, realice los trámites oportunos para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Facultar a Don Rafael Gómez Onieva para la presentación de dicha documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 15 horas del día arriba indicado.

**I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
AGUAS DE LUCENA S.L.**

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Ámbito Funcional y Territorial

Este Convenio regula las relaciones de trabajo de los empleados que prestan sus servicios con relación laboral en la empresa AGUAS DE LUCENA S.L., y en lo no expresamente previsto en el mismo, regirá el Estatuto de los Trabajadores, así como el III Convenio Colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de agua potables y residuales y demás normas reguladoras de derecho del trabajo.

ARTÍCULO 2. Ámbito Personal

Se regirán por las disposiciones reguladas en este convenio todos los trabajadores, que sujetos a relación laboral, presten sus servicios en el ámbito funcional y territorial establecido en el artículo 1. No será de aplicación el presente Convenio a las personas que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos regulados en el art. 1,3 y 2 del RD legislativo 1/95 de 24 de marzo, así como todo aquél que ocupe cargos de responsabilidad gerencial.

ARTÍCULO 3. Ámbito Temporal

Entrará en vigor con efectos 1 de enero del año 2009 independientemente de la fecha de su publicación, y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2010.

ARTÍCULO 4. Denuncia

De no mediar denuncia de cualquiera de las partes el presente convenio se prorrogará tácitamente de año en año con una subida porcentual igual al I.P.C. real del año de que se trate. La denuncia se hará con la antelación mínima de un mes antes de la finalización de la vigencia del convenio.

ARTÍCULO 5. Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible, y así se considerarán a efectos de su aplicación, no pudiéndose aplicar parcialmente. En el supuesto que por los órganos competentes se estimase que uno o varios de los artículos de este convenio conculcan la legalidad vigente y fuese declarado nulo, las partes firmantes acuerdan que a la mayor brevedad posible negociar el convenio como un todo único.

ARTÍCULO 6. Condiciones más beneficiosas

Tomadas en consideración las estipulaciones establecidas en el presente convenio, serán respetadas todas aquellas condiciones que tengan en la fecha de entrada del mismo el carácter de más beneficiosas, consideradas las mismas en cómputo global.

ARTÍCULO 7. Absorción y Compensación

Las retribuciones pactadas en este convenio absorberán y compensarán todas las existentes en el momento del comienzo de su vigencia, cualquiera que sea su denominación, origen o naturaleza.

ARTÍCULO 8. Comisión Paritaria Mixta de Control, Vigilancia e Interpretación

Para la vigilancia, seguimiento y control del presente Convenio, se crea la Comisión Paritaria Mixta de control, vigilancia e interpretación, que quedará constituida por la Dirección de la Empresa y los representantes legales de los trabajadores.

Las discrepancias, consultas o reclamaciones derivadas del presente Convenio Colectivo, se realizarán a través del Comité de Empresa o delegados de personal, por medio de escrito detallado de las cuestiones objeto a plantear, quien dará trámite a la Dirección de la Empresa. Ésta, contestará favorable o desfavorablemente, y si no se llegase a un acuerdo, se convocará a la Comisión Paritaria, para que se reúnan a debatir las discrepancias, quedando, en última instancia, acudir a la vía legal que en derecho corresponda.

Los acuerdos sobre la interpretación de lo pactado en el presente Convenio, serán vinculantes para las partes firmantes y serán objeto de publicación.

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y ESTRUCTURA PROFESIONAL

ARTÍCULO 9. Organización del Trabajo

La organización del trabajo, con arreglo a lo prescrito en este convenio colectivo y en la legislación vigente, es facultad y responsabilidad de la Dirección de la Empresa.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la Empresa un nivel adecuado de productividad basado en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales. Ello es posible con una actitud activa y responsable de las partes integrantes: Dirección y trabajadores.

Sin merma de la facultad aludida en el párrafo primero, los representantes de los trabajadores tendrán las funciones de orientación, propuesta, emisión de informes, etc., en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con lo establecido en este Convenio Colectivo y lo que se acuerde en la empresa en desarrollo del mismo.

La plantilla será la que en cada momento resulte adecuada a criterio de la empresa para la correcta explotación del servicio público que la empresa tiene encomendado.

ARTÍCULO 10. Clasificación funcional

1. Los trabajadores que presten su actividad en el ámbito del presente Convenio Colectivo serán clasificados en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

2. Esta clasificación se realizará en Grupos Profesionales, definidos por interpretación y aplicación de los factores de valoración y por las tareas y funciones básicas más representativas que, en cada caso, desempeñen los trabajadores. Dentro de algunos de los grupos, de esta forma definidos, podrá establecerse áreas funcionales diferentes, en los términos contemplados más adelante.

3. Por acuerdo entre el trabajador y la Empresa, en el marco establecido en el presente convenio colectivo, se establecerá el contenido de la prestación laboral objetiva del contrato de trabajo, así como la inserción en el grupo profesional que corresponda.

ARTÍCULO 11. Factores de encuadramiento

1. El encuadramiento de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, dentro de la estructura profesional en él establecida, y, por consiguiente, la asignación a cada uno de ellos de un determinado grupo profesional será el resultado de la conjunta ponderación de los siguientes factores: conocimientos, experiencia, iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando y complejidad.

2. En la valoración de los factores anteriormente mencionados se tendrá en cuenta:

a) Conocimientos y experiencias: Factor para cuya valoración se tendrán en cuenta, además de la formación básica necesaria para cumplir correctamente los cometidos, la experiencia adquirida y la dificultad para la adquisición de dichos conocimientos y experiencia.

b) Iniciativa: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento a normas o directrices para la ejecución de tareas o funciones.

c) Autonomía: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las tareas o funciones que se desarrollan.

d) Responsabilidad: Factor para cuya valoración se tendrán en cuenta el grado de autonomía de acción del titular de la función, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

e) Mando: Factor para cuya valoración se tendrán en cuenta el grado de supervisión y ordenación, de las funciones y tareas, la capacidad de interrelacionar, las características del colectivo y el número de personas sobre los que se ejerce el mando.

f) Complejidad: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado.

3. En la descripción de cada grupo profesional del presente convenio, se incluyen, a modo de ejemplo, las antiguas categorías profesionales, sin que signifique en ningún momento que las mismas continúen existiendo, ni que en cada grupo existan categorías profesionales.

4. Los grupos profesionales y las divisiones orgánicas y funcionales recogidas en este convenio colectivo tienen un carácter meramente enunciativo, pudiendo en su caso establecerse las correspondientes asimilaciones.

ARTÍCULO 12. Grupos Profesionales

1. El personal incluido en el ámbito de aplicación de este convenio colectivo se clasificará en razón de la función desempeñada en los Grupos Profesionales aquí establecidos.

2. Dentro de los Grupos Profesionales 2 y 3, se establecen a fin de delimitar la idoneidad y aptitud para el desempeño de las tareas encomendadas al trabajador en cada puesto de trabajo las áreas funcionales Administrativas y Técnicas.

Grupo Profesional 1

A. Criterios Generales: Tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico o atención y que no necesitan de formación específicas, salvo la ocasional de un período de adaptación.

B. Formación: Experiencia adquirida en el desempeño de una profesión equivalente y titulación de graduado escolar o certificado de escolaridad o similar.

C. En este grupo, y a modo de ejemplo, se encuadrarían las antiguas categorías de peón y peón especialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9-3.

Grupo Profesional 2

A. Criterios Generales: Trabajos de ejecución autónoma que exijan habitualmente iniciativa por parte de los trabajadores que los desempeñan, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores.

B. Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional 2º Grado, completada con formación específica en el puesto de trabajo.

C. En este grupo y dentro del Área Funcional Administrativa, y a modo de ejemplo, se encuadrarían las antiguas categorías de Ayudante de Almacén, Auxiliar Administrativo, Oficial 2ª Administrativo, Oficial 1ª Administrativo y Encargado de Almacén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9-3.

En este grupo y dentro del Área Funcional Técnica, y a modo de ejemplo, se incluirían las antiguas categorías: Oficial 3ª de Taller y Depuradoras, Oficial 2ª de Taller, Depuradoras y Conductor Clase B, Oficial 1ª de Taller, Depuradoras y Conductor Clases C y D, Subcapataz, Lector, Inspector, Auxiliar Técnico, Delineante 1ª, y Vigilante de Obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9-3.

Grupo Profesional 3

A. Criterios Generales: Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores en un estadio organizativo menor.

B. Tareas que, aun sin suponer responsabilidad de mando, tienen un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media con autonomía dentro del proceso establecido.

C. Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional 2º Grado, completada con una experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

En éste grupo y dentro del Área Funcional Técnica, y a modo de ejemplo, se incluirían, entre otras, las antiguas categorías profesionales de Encargado de Estación y de Capataz, y en el Área Funcional Administrativa el Subjefe de Sección y Jefe de Sección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9-3.

Grupo Profesional 4

A. Criterios Generales: Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores.

B. Tareas complejas pero homogéneas que, aun sin implicar responsabilidad de mando, tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana, en un marco de instrucciones generales de alta complejidad técnica.

C. Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a estudios universitarios de grado medio, completada con una formación específica en el puesto de trabajo.

En este grupo, y a modo de ejemplo se incluirían, entre otras, las antiguas categorías correspondientes a Titulaciones de Grado Medio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9-3.

Grupo Profesional 5

A. Criterios Generales: Funciones que suponen la realización de tareas técnicas, complejas y heterogéneas, con objetivos globales definidos y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma unidad funcional.

Se incluyen también en este grupo profesional funciones que suponen responsabilidad completa por la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, a partir de directrices generales muy amplias directamente emanadas de la dirección a los que debe dar cuenta de su gestión.

Funciones que suponen la realización de tareas técnicas de más alta complejidad e incluso la participación en la definición de los objetivos concretos a alcanzar en su campo, con muy alto grado de autonomía iniciativa y responsabilidad en dicho cargo de especialidad técnica.

B. Formación: titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a estudios universitarios de grado medio, completada con una experiencia dilatada en su sector profesional, o a estudios universitarios de grado superior, completada con una formación específica en el puesto de trabajo.

C. En este grupo se incluirían, y a modo de ejemplo, las antiguas Categorías Profesionales de Jefe de Departamento, así como las correspondientes a Titulado de Grado Superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9-3.

CAPÍTULO III.- JORNADA LABORAL

ARTÍCULO 13. Jornada de Trabajo

Para los años 2009 y 2010 los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo tendrán una jornada máxima anual de 1.582 horas de trabajo efectivo, en jornada intensiva.

Anualmente la empresa preparará un calendario laboral de aplicación para el año siguiente.

El horario de trabajo será distribuido de conformidad con las necesidades de cada explotación. La empresa podrá fijar un horario flexible o extensible al término normal de la jornada.

En el ámbito de empresa, previa negociación y acuerdo con los representantes de los trabajadores, podrá establecerse un calendario de distribución irregular de la jornada, que implique la posibilidad de superar el tope máximo diario de 9 horas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, respetando los descansos mínimos fijados en la Ley.

ARTÍCULO 14. Trabajos de duración superior a la jornada normal

1. Dado el carácter público de los servicios prestados por la empresa incluida en este convenio colectivo y la necesaria continuidad de su actividad, todo el personal estará obligado a prolongar en caso necesario la jornada normal de trabajo. Si los trabajos extras se prolongan alcanzando el horario normal de comida o cena y la índole del trabajo no permitiera la interrupción de dos horas para que el empleado pueda hacerlo en su domicilio, la empresa proveerá de comida al personal. Las dos horas durante las cuales se halle interrumpida la jornada no serán abonables y, en todo caso, no podrá devengarse menos de una hora por la continuidad del trabajo.

2. El trabajo prestado con exceso sobre la jornada normal se remunerará con arreglo a las normas legales sobre horas extraordinarias.

3. Si por dificultades del lugar en que se efectúa el trabajo a cualquier otra circunstancia, no pudiera proveerse de comida al personal, la empresa vendrá obligada a abonar a éste, en compensación a la comida, una dieta equivalente a 10 euros.

ARTÍCULO 15. Disponibilidad derivada del servicio público.

Debido al carácter público del servicio que presta la empresa, realizar el servicio de guardia, será obligatorio para todos los trabajadores que sean designados por la empresa, siendo esta prestación inherente al carácter público del servicio que presta la misma, y requisito indispensable para la permanencia en la empresa o futura contratación de cualquier trabajador.

Este artículo se desarrolla en el Anexo 1 del presente Convenio.

ARTÍCULO 16. Horas Extraordinarias

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias a efectos legales aquellas que excedan de la jornada máxima legal establecida en este convenio colectivo, salvo las realizadas en los casos de prolongación de jornada antes contempladas.

2. Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente por descanso, siempre y cuando no perturbe el normal proceso productivo de las empresas. Las horas compensadas por descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización, no computará a efectos del tope máximo anual de horas extraordinarias establecido por el Art. 35.2 del Estatuto de los Trabajadores. En todo caso, su compensación económica no podrá ser inferior a la de la hora ordinaria.

3. Las horas extraordinarias se abonarán aplicando el 25% sobre valor hora ordinaria; las horas extraordinarias realizadas en festivos, se abonarán aplicando el 75% sobre el valor de hora ordinaria, fijándose como criterio prioritario y alternativo, el compensar las horas realizadas en un descanso aplicando los mismos porcentajes de incremento señalados.

4. Dado el carácter público de los servicios que se prestan en esta actividad, y el deber de garantizar la continuidad de dicho servicio, con las mínimas interrupciones posibles, se considerarán, como horas extraordinarias de ejecución obligatoria para el trabajador las siguientes:

a) Reparación de siniestros que afecten al servicio.

b) Circunstancias de fuerza mayor que afecten al servicio.

c) Averías o daños extraordinarios, que requieran reparaciones urgentes, u otras análogas que por su trascendencia en el funcionamiento del servicio, sean inaplazables.

d) Otras circunstancias de carácter estructural derivada de la naturaleza de la actividad, así como cualquier causa que pueda deteriorar la buena marcha del servicio; siempre y cuando no puedan ser sustituidas las horas extraordinarias, por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

5. Sin perjuicio del carácter voluntario de estas horas, en los términos legalmente establecidos y teniendo en cuenta el carácter público de la Empresa, cuando concurran circunstancias de fuerza mayor, sustitución de personal, averías que requieran reparaciones urgentes u otras análogas, que, por su trascendencia sean inaplazables, el tiempo de trabajo empleado por los trabajadores, no entrará en el cómputo de las conceptuadas como extraordinarias a los efectos de un límite máximo legal, si bien, serán retribuidas como tales.

ARTÍCULO 17. Descanso diario

El personal afectado por este Convenio disfrutará dentro de la jornada laboral diaria, tanto si la realiza partida como continuada o intensiva, de un descanso de quince minutos considerados como tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos. El descanso mínimo de la jornada partida, salvo pacto entre las partes, será al menos de dos horas. El cumplimiento del art. 37 ET y RD 1561/95, en lo que se refiere al descanso semanal, podrá ser compensado mediante el disfrute de un día de descanso a la semana. Podrá acumularse el medio día de descanso semanal para su disfrute en otro momento dentro de un ciclo no superior a cuatro semanas, sin que ello implique reducción de jornada anual pactada en convenio colectivo.

Cuando por cualquier causa superara la jornada máxima en cómputo anual, la suma de las horas trabajadas efectivamente y aquéllas en las que la obligación de trabajar estuvo legalmente suspendida, manteniendo el derecho a retribución de la misma,

bien a su cargo o en pago delegado, las horas de exceso que resultaren, transcurrido el periodo antes referido, se compensarán al trabajador en proporción al tiempo efectivamente trabajado, con horas o en tiempo equivalente, atendiendo a lo reflejado en el artículo 16 del presente convenio.

ARTÍCULO 18. Vacaciones.

El personal comprendido en el presente Convenio disfrutará del siguiente régimen de vacaciones:

22 días laborables para todo el personal. No obstante, el primer año natural de colocación, sólo dará derecho al productor a disfrutar de vacaciones proporcionales al tiempo trabajado en dicho año.

Cuando el inicio de las vacaciones coincida con el descanso semanal, éstas sólo comenzarán a computarse a partir del último día correspondiente al mencionado descanso. A efectos de determinar la duración de las vacaciones, se computarán como tales, todos los días hasta aquel en que se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo. Las vacaciones no podrán dividirse en más de dos periodos, sin que la duración de ninguno de los mismos pueda ser inferior a una semana, salvo que puntualmente se pacte otra cosa entre la empresa y un trabajador.

Las vacaciones se disfrutarán en las fechas que los representantes de personal si los hubiera y Empresa establezcan de mutuo acuerdo.

ARTÍCULO 19. Permisos y Licencias.

Los trabajadores tendrán derecho, sin pérdida de retribución, avisando con la máxima antelación posible y justificándolo adecuadamente, a los siguientes permisos y licencias durante los tiempos y por las causas que a continuación se relacionan:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio
- b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave, fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días
- c) Un día por traslado de domicilio habitual
- d) Hasta dos días por necesidad de atender asuntos propios, dentro del periodo de un año, debiendo solicitarse como mínimo con 72 horas de antelación, salvo imprevistos justificados
- e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal
- f) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho, por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre en caso de que ambos trabajen
- g) Las horas precisas para asegurar la concurrencia a exámenes parciales o finales de los trabajadores cuando éstos cursen estudios de carácter oficial o académico relacionados con su puesto de trabajo o actividad de la empresa. En tales casos, deberán aportar la justificación administrativa que avale la solicitud.
- h) Jornada de mañana en la semana de feria local
- i) Los días 24 y 31 de diciembre.
- j) El día 1 de junio, día de la patrona del agua.
- k) Un día al año por asuntos propios no acumulable a vacaciones, cuya fecha de disfrute deberá preavisarse con la antelación suficiente.

CAPITULO IV.- CONDICIONES ECONOMICAS

ARTÍCULO 20. Principio general

Las retribuciones y demás condiciones del presente convenio anulan por completo todas y cada una de las condiciones establecidas anteriormente derivadas de otra norma, pacto o cualquier condición reconocida individualmente, independientemente de cual fuera el origen de los distintos conceptos salariales y extrasalariales que se pudieran cobrar, quedando, por tanto, única y exclusivamente las recogidas en el presente convenio colectivo y sin que puedan establecerse otras, cualquier que fuera su origen, ya que las mismas compensan y absorben en su integridad las que hubiera o pudiera haber en un futuro, actualizándose los recibos de salarios conforme a las mismas.

ARTÍCULO 21. Salario Base

Se entiende por salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena que retribuyan el trabajo efectivo cualquiera que sea la forma de re-

muneración, o los periodos de descanso, computables como de trabajo.

El salario base es la parte de retribución del trabajador fijada por la unidad de tiempo acordado en el presente convenio colectivo.

No tendrán la consideración legal de salario las cantidades percibidas por los siguientes conceptos:

- a) Indemnizaciones o suplidos por gastos que hubieran de ser realizados por el trabajador como consecuencia de su actividad laboral
- b) Prestaciones e indemnizaciones de la seguridad social
- c) Indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos

ARTÍCULO 22. Abono del salario

- a) El abono se realizará mensualmente
- b) Las percepciones se abonarán por transferencia a la entidad bancaria designada por el trabajador, o mediante cheque bancario
- c) A todo trabajador se le facilitará un documento que reflejará los importes correspondientes al periodo de tiempo liquidado y los conceptos por los que se hayan devengado, así como las deducciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 23. Complementos Salariales

Se consideran complementos salariales aquellos de carácter personal u otros no vinculados exclusivamente a las condiciones personales del trabajador o a la realización del trabajo en cantidad o calidad y que no hayan sido valorados al determinar el salario base. En particular los más usuales serían de condiciones medioambientales, de nocturnidad, de turnicidad; de domingos y festivos, de vencimiento periódico superior al mes, de cantidad y calidad en el trabajo, de carácter extrasalarial; personales de distinto tipo.

Tales complementos son debidos a circunstancias de la producción o personales, que pueden ser variables a tenor de la actividad de las empresas y de las condiciones en las que se preste el trabajo.

ARTÍCULO 24. Salario e incremento económico

Para el año 2009 será de aplicación la tabla salarial siguiente.

Para el año 2010 las retribuciones salariales, con excepción de aquellos conceptos que ya fijan un importe para dicho año, se incrementará en un 0,5%.

Al finalizar dicho año 2010, se revisará, al alza, el incremento indicado, 0,5%, con el I.P.C. estatal definitivo, con el fin de que las tablas definitivas del año 2010 queden formadas por la suma de las tablas definitivas aplicadas en el año 2009, más el I.P.C. real de todo el año 2010, regularizándose las diferencias una vez se publiquen las tablas definitivas en el Boletín Oficial correspondiente.

TABLA SALARIAL BASE PARA EL AÑO 2009 GRUPOS PROFESIONALES

Antiguas categorías

GRUPO 1

	Euros brutos/año
Peón	11.929,22
Peón Especialista	12.051,81

GRUPO 2

	Euros brutos/año
Oficial 3ª	12.374,13
Oficial 2ª	12.702,75
Oficial 1ª	12.987,14
Lector	12.374,13
Auxiliar Administrativo	12.374,13
Analista	12.987,14

GRUPO 3

	Euros brutos/año
Capataz	14.824,93
Jefe Sección	14.824,93

GRUPO 4

	Euros brutos/año
Titulado Grado Medio	16.408,66

GRUPO 5

	Euros brutos/año
Titulado Grado Superior	17.212,55

ARTÍCULO 25 Antigüedad Consolidada

La antigüedad consolidada, fruto de la desaparición del complemento salarial de Antigüedad a aquellos trabajadores que la venían percibiendo, será revisada, en su cuantía en igual porcen-

taje que el Salario Base de convenio, no siendo absorbible ni compensable.

Por tanto, todos los trabajadores que iniciaron su relación laboral desde uno de enero de año dos mil dos con este centro de trabajo, no tendrán derecho a percibir este concepto.

ARTÍCULO 26. Plus Convenio

El Plus Convenio será de 88 euros brutos mensuales para el año 2009 y se abonará a razón de doce mensualidades por año. A esta cantidad se le adicionará, en dichas 12 mensualidades, la cantidad resultante de dividir 400 € entre doce.

Para el año 2010 se abonará mensualmente, por dicho concepto, la cantidad de 121,33€.

ARTÍCULO 27. Plus Transporte

El Plus Transporte será de 5,72 euros brutos para el año 2009, devengándose dicha cantidad por día efectivamente trabajado.

ARTÍCULO 28. Gratificaciones Extraordinarias

El personal comprendido en este Convenio percibirá anualmente las siguientes Gratificaciones Extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del Salario Base vigente en cada momento, más antigüedad consolidada a 31 de diciembre de 1993, incrementada como se dispone en el artículo 25, que serán abonadas por la empresa en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

ARTÍCULO 29. Participación en Beneficios

La Participación en Beneficios será del 15% del Salario correspondiente a doce mensualidades, más la antigüedad consolidada.

ARTÍCULO 30. Plus de Lectura

Se establece una prima de lectura que incentivará el exceso de lecturas sobre rendimiento normal. El cálculo de dicha prima se hará de la siguiente manera:

a) de 151 a 200 lecturas diarias se abonarán 0,02247 euros/unidad

b) de 201 lecturas diarias en adelante se abonarán 0,05618 euros/ unidad

Para ello se tomarán el número de lecturas/año previstas, repartidas anualmente. Una vez finalizado el año, se normalizará en función del número real de lecturas tomadas.

ARTÍCULO 31. Dietas

Si por dificultades del lugar en que se efectúa el trabajo o cualquier otra circunstancia, no pudiera proveerse de comida al personal, la Empresa vendrá obligada a abonar al personal, en casos justificados, los gastos correspondientes a comidas previa presentación y justificación de los mismos.

ARTÍCULO 32. Quebranto de Moneda

El personal dedicado al cobro de recibos, percibirá por el concepto indicado, la cantidad de 60 euros brutos mensuales para el año 2009. Aquellos otros trabajadores que ocasionalmente puedan realizar este trabajo, lo percibirán proporcionalmente al tiempo trabajado.

Para el año 2010 el plus transporte experimentará el mismo incremento porcentual que haya experimentado el salario base.

ARTÍCULO 33. Nocturnidad

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22:00 horas y las 6:00 horas tendrán una retribución específica, y si no la tuviera, será el de la ordinaria incrementada en un 25% sobre el salario base más la antigüedad consolidada.

ARTÍCULO 34. Plus medioambiental

La empresa dotará de los medios y equipos de protección colectiva e individual necesarios para evitar los riesgos inherentes a los puestos de trabajo, en aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo. No obstante, se fija un Plus cifrado en 3,5 euros brutos por día efectivamente trabajado en el año 2.009. Estas cantidades se consideran fijas en su cuantía y de aplicación exclusiva para el personal que presta sus servicios en la EDAR y personal adscrito al servicio de saneamiento.

ARTÍCULO 35. Plus de Festivos

La empresa abonará a cada trabajador la cantidad de 7,89 euros brutos por cada día Festivo que trabaje en el año 2.009, teniendo en cuenta que sólo se computarán a estos efectos los así habilitados por el calendario de Fiestas Laborales anuales aprobado por el Gobierno, así como los domingos trabajados.

ARTÍCULO 36. Plus de Turnicidad

Los trabajadores que realicen su jornada laboral en turnos rotativos las 24 horas del día y durante los 365 días del año, perci-

birán un plus de turnicidad de 3 euros brutos por cada día efectivo trabajado.

A estos efectos se entiende por trabajo a turnos aquellos trabajos que requieran la ejecución de una actividad permanente durante las 24 horas del día y los 365 días del año. Estos trabajadores disfrutarán del descanso semanal en una fecha variable, entendiéndose que las horas trabajadas en sábados, domingos, festivos, forman parte de la jornada ordinaria anual de trabajo, de acuerdo con el cuadrante de turnos establecido en la Empresa o centro de trabajo.

ARTÍCULO 37. Plus de relevo

Los trabajadores que realicen su jornada laboral en actividades laborales por equipo en régimen de turnos, requerido por la organización del trabajo, cuando al cambiar el trabajador de turno y cuya acción pone en marcha o cierra el trabajo de los demás, siempre que el servicio no pueda realizarse turnándose con otros trabajadores dentro de las horas de la jornada ordinaria, podrá ampliarse por el tiempo necesario para ello, estableciéndose una compensación de 25 euros brutos por mes efectivo trabajado. El tiempo de trabajo prolongado no se tendrá en cuenta a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral.

ARTÍCULO 38. Plus de Guardia por localización y trabajos.

Los trabajadores de la empresa percibirán 309,40 euros brutos mensuales para el año 2009, por estar localizados, atender las anomalías que se puedan presentar en la red y trabajos de control y mantenimiento, todo ello de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo 1.

CAPÍTULO V.- MEJORAS SOCIALES

ARTÍCULO 39. Ayuda escolar

Se establece una ayuda escolar para hijos de empleados cuyas bases y cuantías anuales para cada curso escolar, serán las siguientes:

- a) Infantil: 50 euros brutos
- b) Primaria: 60 euros brutos
- c) ESO: 70 euros brutos
- d) Bachillerato: 80 euros brutos
- e) Universitarios: 100 euros brutos

Las cantidades indicadas son euros / año.

Requisitos:

1º. Pertener a la plantilla de la empresa en calidad de fijo, o al menos un año de antigüedad ininterrumpida.

2º. Las solicitudes que hubieran obtenido ayuda en un curso anterior no tendrán derecho a una nueva, hasta que el beneficiario no haya superado el curso o nivel educativo para el que obtuvo la ayuda precedente. Por tanto, perderá la opción a la ayuda quienes repitan curso para el que la obtuvieron la ayuda y quienes cambien de estudios, hasta tanto no alcancen un curso o nivel educativo superior.

3º. Las ayudas se concederán para cursos completos y no para asignaturas sueltas.

4º. Será imprescindible aportar justificación documental de la matriculación del curso para el que se solicita la ayuda, así como certificación académica de las calificaciones obtenidas en el curso precedente.

5º. La edad de los beneficiarios oscilará entre los tres y los veinticinco años de edad. En el caso de alumnos de educación preescolar deberán tener como mínimo tres años de edad a 31 de diciembre del año en que se solicita la ayuda.

6º. La ayuda se recibirá en un único pago.

7º. El plazo de presentación de solicitudes serán los meses de septiembre y octubre.

ARTÍCULO 40. Premio de Natalidad y Nupcialidad

Se establece un premio de Natalidad en la cuantía de 180,81 euros brutos por cada hijo reconocido legalmente.

Igualmente, se establece otro premio de Nupcialidad consistente en el abono de 180,81 euros brutos.

Ambos premios se otorgarán por las empresas a sus trabajadores independientemente de las cantidades que éstos perciban a cargo de la Seguridad Social y cualquier otro seguro.

ARTÍCULO 41. Seguro Colectivo

Se establece un único seguro por enfermedad profesional y de accidente de 24 horas que cubra las contingencias de invalidez total, invalidez absoluta, gran invalidez y muerte por la cantidad de 36.060,73 euros brutos.

ARTÍCULO 42. Bolsa de Vacaciones

En el período de vacaciones los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán además de las retribuciones correspondientes, la cantidad de 185,91 euros brutos, en concepto de bolsa de vacaciones, que se abonará repartida en dos veces en los meses de junio y diciembre.

ARTÍCULO 43. Complemento de prestación por Enfermedad y Accidente.

En caso de enfermedad común o accidente laboral o no, y con independencia de las prestaciones abonadas por las entidades gestoras correspondientes, la empresa garantizará, desde el primer día de la baja el 100% de la base reguladora de cotización, conforme a la legislación de Seguridad Social aplicable en cada momento.

ARTÍCULO 44. Jubilación Anticipada

Todos los trabajadores que decidan voluntariamente acogerse a la jubilación anticipada, percibirán las siguientes cantidades:

- A los 60 años: 7 mensualidades
- A los 61 años: 6 mensualidades
- A los 62 años: 5 mensualidades
- A los 63 años: 4 mensualidades

El importe de las referidas mensualidades consistirá en las mismas retribuciones que el trabajador percibía en activo.

En el caso de jubilación anticipada a los 64 años, como medida de fomento de empleo se estará a lo dispuesto en el R.D. 1 194/85 de 17 de julio.

ARTÍCULO 45. Retribución agua

A los empleados fijos y con contrato superior al año y en activo de la Empresa, se les abonará en el concepto de retribución agua, la cantidad de 14,09 € mensuales, en cada una de las 12 pagas ordinarias.

CAPÍTULO VI.- SALUD LABORAL**ARTÍCULO 46. Salud Laboral**

Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, normativa que la desarrolla y demás legislación supletoria.

ARTÍCULO 47. Reconocimientos Médicos

Todos los trabajadores, con independencia de su grupo profesional y del sistema de ingreso, antes de su admisión por la empresa, serán sometidos a un reconocimiento médico. Si la empresa no tuviere médico de empresa, ni pertenezca a una agrupación de este carácter, todos los trabajadores serán reconocidos por el facultativo que se designe por la empresa. Los reconocimientos médicos estarán a lo dispuesto en la normativa que los desarrollan, así como a los protocolos de vigilancia sanitaria de salud; Amianto, ruido, vibraciones, etc.

La empresa vendrá obligada a realizar un reconocimiento al año como mínimo a sus trabajadores.

ARTÍCULO 48. Prendas de Trabajo

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, cuando la naturaleza húmeda del trabajo lo requiera o cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen, las empresas vendrán obligadas a facilitar a sus trabajadores prendas de trabajo impermeables.

En el resto de los trabajos que se desarrollen en el sector que afecta a este Convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene, Ley de Prevención de riesgos laborales, de forma que en la realización del trabajo tengan los trabajadores afectados, siempre en buen uso de servicio, dos monos, un chubasquero y un par de botas de agua.

CAPÍTULO VII.- DERECHOS SINDICALES**ARTÍCULO 49. Garantías Sindicales**

Los representantes legales de los trabajadores tendrán las siguientes garantías, tal y como se establece en el artículo 68 del Estatuto de los trabajadores:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o restantes delegados de personal.

b) Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación o

dimisión, siempre que el despido o sanción se base en el ejercicio de su representación, sin perjuicio por tanto, de lo establecido en el artículo 54. Asimismo, no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

d) Expresar, colegiadamente si se trata de Comité, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

ARTÍCULO 50. Horas Sindicales.

Se reconoce a cada representante de los trabajadores, según el artículo 68, del Estatuto de los Trabajadores, disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación de 15 horas mensuales, respetando la escala establecida en el citado artículo en función del número de trabajadores.

La utilización del crédito mensual de horas sindicales habrá de ser comunicada a la empresa con una antelación mínima de 48 horas, salvo imprevistos.

ARTÍCULO 51. Derecho de reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto de los Trabajadores se tendrá derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por los delegados de personal, o por un número de trabajadores no inferior al 33 por 100 de la plantilla. La asamblea será presidida, en todo caso por los delegados de personal que serán los responsables del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia en la asamblea de personas no pertenecientes a la empresa. Sólo podrán tratarse en ella asuntos que figuren previamente incluidos en el orden del día. La presidencia comunicará al empresario la convocatoria y los nombres de las personas no pertenecientes a la empresa que vayan a asistir a la asamblea y acordará con éste las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de la empresa.

Cuando por trabajar en turnos, por insuficiencia de los locales o por cualquier otra circunstancia, no pueda reunirse simultáneamente toda la plantilla sin perjuicio o alteración en el normal desarrollo de la producción, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.

El lugar de reunión será el centro de trabajo, si las condiciones del mismo lo permiten, y la misma tendrá lugar fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo con la empresa.

Le empresa facilitará el centro de trabajo para la celebración de la asamblea, salvo en los siguientes casos:

a) Si no se cumplen las disposiciones de la Ley.

b) Si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrado, salvo para las reuniones informativas sobre el convenio colectivo.

c) Si aún no se hubiese resarcido o afianzado el resarcimiento por los daños producidos en alteraciones ocurridas en alguna reunión anterior.

d) Cierre legal de la empresa.

La convocatoria, con expresión del orden del día propuesto por los convocantes, se comunicará al empresario con 48 horas de antelación, como mínimo, debiendo éste acusar recibo.

ARTÍCULO 52. Cuota Sindical

La empresa procederá al descuento en nómina de la cuota sindical a aquellos trabajadores que así lo soliciten, procediéndose en la forma siguiente:

El trabajador interesado dirigirá el escrito a la Dirección de la Empresa, haciendo constar su deseo de acogerse a esta modalidad, indicando la cuantía de la cuota y la central sindical a la que corresponde.

La central sindical correspondiente dirigirá escrito a la Dirección de la Empresa poniendo en su conocimiento el número de cuenta y la entidad bancaria en la que debe ingresar la totalidad de las cuotas correspondientes a dicha central.

CAPÍTULO VIII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO**ARTÍCULO 53. Faltas y Sanciones de los trabajadores**

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa en virtud de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 54. Clasificación de las faltas

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave o

muy grave, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 55. Faltas Leves

1. De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo sin la debida justificación, cometidas durante el período de un mes.
2. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
3. Pequeños descuidos en la conservación del material.
4. Falta de aseo y limpieza personal.
5. No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio
6. Las discusiones sobre asuntos ajenos al trabajo, dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrán ser consideradas como falta «grave» o «muy grave».
7. No comunicar las situaciones personales que puedan afectar a las obligaciones fiscales o de Seguridad Social de la empresa con sus trabajadores.
8. El abandono del servicio sin causa fundada, aún cuando sea por breve tiempo.
9. No atender al público con la diligencia y corrección debida.

ARTÍCULO 56. Faltas Graves

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante un período de treinta días.
2. No comunicar, con la puntualidad debida, las actividades del trabajador que puedan afectar a la cotización a la Seguridad Social. La falta maliciosa en los datos se considerará como falta «muy grave».
3. Entregarse a juegos o distracciones, cualesquiera que sean, estando de servicio.
4. La mera desobediencia a sus superiores en cualquier materia del servicio implicase quebranto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio para empresa, podrá ser considerada «muy grave».
5. Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por aquél.
6. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha trabajo.
7. La imprudencia en actos de servicio; sí implicase riesgo de accidente para él mismo, para terceros o peligro de avería o daños para las instalaciones o equipos, podrá ser considerada como «muy grave».
8. Realizar, sin el oportuno permiso, gestiones particulares durante la jornada, así como emplear para usos propios herramientas, equipos o instalaciones de la empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo.
9. La embriaguez o toxicomanía, evidenciada fuera de actos de servicio, vistiendo el uniforme de la empresa.
10. La falta de asistencia al trabajo de hasta dos días al mes en el párrafo octavo del art. 45, se causase perjuicio a la empresa o fuese causa de accidente, esta falta podrá ser considerada como «grave».
11. Abandono del puesto de trabajo, incumpliendo el régimen de turnos establecido en cada Centro de trabajo.
12. Si existe reiteración en la comisión de la causa prevista en el párrafo noveno del art. 46
13. La inobservancia de las leyes, reglamentos o el incumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando las mismas supongan riesgo para el trabajador, sus compañeros o terceros, así como no usar o usar inadecuadamente los medios de seguridad facilitados por la empresa. En caso de que el riesgo fuera grave o se produjera perjuicio alguno, se considerará como «muy grave».
14. La ocultación de cualquier hecho que el trabajador hubiese presenciado, que cause de manera apreciable perjuicio grave de cualquier índole a su empresa, a sus compañeros de trabajo o a terceros.
15. La falta de puntualidad, sin la debida justificación, cuando tuviese que relevar a un compañero.
16. Si la causa prevista en el párrafo sexto del art. 46 produjera escándalo notorio.
17. La reincidencia en falta leve, excluida la de puntualidad, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado por los menos amonestación escrita.

ARTÍCULO 57. Faltas muy graves

1. Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses, o veinte durante un año.
 2. La falta injustificada de asistencia al trabajo de más de dos días al mes.
 3. El fraude, deslealtad, o abuso de confianza y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a terceros, dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio en cualquier lugar.
 4. El consumo fraudulento de agua o complicidad con el mismo.
 5. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materias primas, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios enseres y documentos de la empresa o de terceros relacionados con ella.
 6. La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos, o por cualquier otra clase de hecho que pueda implicar para ésta desconfianza respecto de su autor, y, en todo caso, las de duración superior a seis años, dictadas por la Autoridad Judicial.
 7. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole, que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo o clientes.
 8. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa.
 9. Revelar a elementos ajenos a la empresa datos de reserva obligada.
 10. Realizar trabajos particulares durante la jornada.
 11. Los malos tratamientos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los clientes, jefes o a cualquier empleado de la empresa, así como a los familiares de todos ellos, durante la jornada de trabajo o en las dependencias de la Empresa.
 12. Causar accidente grave por negligencia o imprudencia inexcusable.
 13. Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad o en situación que cause grave perjuicio a la empresa o a sus clientes.
 14. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal o pactado del trabajador.
 15. Originar riñas y pendencias con los compañeros de trabajo o clientes.
 16. La simulación de enfermedad o accidente.
 17. Prestar sus servicios habitualmente sufriendo los efectos o consecuencias de cualquier tipo de embriaguez o toxicomanía.
 18. Acoso sexual
 19. Las derivadas de lo previsto en la causa sexta del art. 46 y en la segunda, cuarta, séptima y decimocuarta del art. 47.
 20. Si como consecuencia de la causa prevista en el párrafo décimo del art.47 se causase perjuicio a la Empresa o fuese causa de accidente, la citada falta podrá ser considerada como «muy grave».
 21. La reincidencia en falta «grave» aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un semestre.
 22. El incumplimiento o abandono de las normas o medidas establecidas por la LPRL o las determinadas por la empresa en desarrollo y aplicación de ésta cuando del mismo, pueda derivarse riesgo para la salud o la integridad física del trabajador o de otros trabajadores. No respetar, conociendo las medidas o normas de seguridad, por negligencia, descuido o por voluntad propia, las medidas de protección derivadas del plan de prevención y riesgos o impuestas por la empresa en evitación de los mismos.
- Régimen de sanciones y procedimiento sancionador
Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- Todas las sanciones que no consistan en amonestación verbal, requerirán comunicación escrita motivada al trabajador.
- En los casos de sanción por falta muy grave, la Empresa comunicará la sanción por escrito al trabajador con un plazo de preaviso de dos días hábiles para que produzca efectos, entregando una copia de la misma al Representante de su Centro de trabajo.
- El trabajador dispondrá de un permiso retribuido, de los citados dos días hábiles, para alegar por escrito ante la Empresa lo que en su defensa estime oportuno.
- Si la Empresa no modificara por escrito su decisión, ésta se entenderá efectiva transcurrido el citado plazo de dos días hábiles.
- En cualquier caso, la Empresa dará cuenta a los Representantes de Trabajadores de toda sanción que imponga.

ARTÍCULO 58. Graduación de las sanciones

Las sanciones que las empresas podrán imponer según la gravedad circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:

- a) Por falta leve: Amonestación verbal, amonestación por escrito o suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.
- b) Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.
- c) Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días o despido.

ARTÍCULO 59. Prescripción

La facultad de la Empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días, y para las faltas muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión, y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

Cuando, en su caso, de la oportuna instrucción judicial dimane responsabilidad civil y/o penal por actos, acciones u omisiones dicha prescripción operará a partir de la fehaciente comunicación del auto mediante el cual adquiera firmeza el procedimiento.

ARTÍCULO 60. Acumulación de faltas

A los efectos de reincidencia, no se tendrán en cuenta y se eliminarán del expediente aquellas faltas que se hayan cometido con anterioridad, de acuerdo con los siguientes plazos, contados desde la comunicación de la última falta:

- Faltas leves: 3 meses
- Faltas graves: 6 meses
- Faltas muy graves: 1 año

CAPITULO IX.- SUBROGACIÓN EMPRESARIAL**ARTÍCULO 61. Cláusula de subrogación**

En las empresas o Entidades públicas afectadas por el presente Convenio, cuando la actividad en un Centro de trabajo cese, por finalización o modificación total o parcial de contrato de explotación, arrendamiento, gestión, etc., y sea adjudicatario de dicha explotación otra Empresa o Entidad Pública, ésta vendrá obligada a subrogarse y absorber a los trabajadores de aquella adscritos al servicio de las instalaciones que se explotan, respetándoles y conservando en su integridad, con carácter personal e irrenunciable, su antigüedad, salario y demás derechos laborales y sindicales reconocidos en Convenio, pactos de empresa y condiciones personales.

Serán requisito necesario para tal absorción y subrogación que los trabajadores del Centro o Centros de trabajo que se absorban lleven prestando sus servicios en el mismo, al menos cuatro meses antes de la fecha de resolución o conclusión del contrato que se extingue. El personal o trabajadores que no reúnan estos requisitos y condiciones no tendrán derecho a ser absorbidos.

Asimismo será necesario que la Empresa a la que se le extingue o concluya el contrato o adjudicación del servicio, notifique por escrito en el término improrrogable de quince días naturales, anteriores a la fecha efectiva de la subrogación o sustitución de quince días a partir de la fecha de comunicación fehaciente del cese, a la Empresa adjudicatario o Entidad Pública, y acredite documentalmente las circunstancias del puesto de trabajo, antigüedad, salariales y extrasalariales, laboral sociales, de todos los trabajadores en los que debe operarse la subrogación o sustitución empresarial. Igualmente, la empresa sustituida deberá, en el mismo plazo, poner conocimiento de sus trabajadores afectados el hecho de la subrogación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, el anterior adjudicatario y, en su defecto, el nuevo deberá notificar el cambio de adjudicatario a los representantes legales de los trabajadores de dicho servicio.

Los documentos que la Empresa sustituida debe facilitar y acreditar ante la nueva Empresa adjudicatario son los siguientes:

1. Certificado del Organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y primas de Accidentes de Trabajo de todos los trabajadores cuya subrogación se pretende o corresponda.
2. Fotocopia de las seis últimas nóminas o recibos de salarios mensuales de los trabajadores afectados por la subrogación.
3. Fotocopia de los TC1 y TC2 de cotización de la Seguridad Social de los últimos seis meses, en los que figuren los trabajadores afectados.

4. Fotocopia del parte de alta en la Seguridad Social de los trabajadores afectados.

5. Fotocopia del Libro de Matrícula donde se encuentren inscritos los trabajadores afectados por la subrogación.

6. Relación de todo el personal objeto de la subrogación, en la que se especifique nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada y horario, modalidad de contratación y fecha de disfrute de vacaciones.

7. Fotocopia de los contratos de trabajo que tengan suscritos los trabajadores afectados.

8. Documentación acreditativa de la situación de baja por Incapacidad Temporal, de aquellos trabajadores que, encontrándose en tal situación, deban ser absorbidos, indicando el período que llevan en tal situación y causas de la misma. Así como los que se encuentran excedencia, servicio militar o situación análoga, siempre y cuando hayan prestado sus servicios en el Centro o Centros objeto de la subrogación con anterioridad a la suspensión del contrato de trabajo, y que reúnan la antigüedad mínima establecida para la subrogación.

9. Copia de documento diligenciado por cada trabajador afectado, en los que se haga constar que éste ha recibido de la Empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando cantidad alguna.

CAPITULO X.- DISPOSICIÓN FINAL

El presente convenio lo firman los miembros de la mesa negociadora que a continuación se relacionan:

Por Aguas de Lucena, S.L. Francisco Barrera Calderón en su calidad de representante legal de la Empresa.

Por parte de Aquagest Sur, S.A. Antonio Álvarez Baeza y Fco Javier Toscano Monzú.

Por parte de los trabajadores Rafael Gómez Onieva en su calidad de Representante Legal de los Trabajadores.

Asesores de los trabajadores: Rafael Barrera Pedraja por F.I.A - U.G.T. Córdoba.

Este convenio se presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba para su tramitación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I**COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD Y GUARDIA**

PRIMERO.- La empresa, dadas sus actividades de suministro de agua y conservación y mantenimiento del drenaje urbano, como servicios públicos municipales que se deben prestar de forma ininterrumpida, precisa atender anomalías que se puedan producir en las redes e instalaciones, realizando los trabajos de control y mantenimiento del servicio, disponiendo para ello del personal de guardia fuera de los horarios normales de trabajo, prolongando su jornada tanto en días laborales como festivos.

SEGUNDO.- Ambas partes están de acuerdo en que las circunstancias que motivan esta disponibilidad del personal en la Empresa, son consecuencia esencialmente de asegurar el suministro de agua potable, limpieza de colectores, imbornales y otros elementos cuando estos produzcan o puedan producir daños importantes en instalaciones privadas o públicas, trabajos de obra civil causados por averías en vías importantes de tráfico rodado o ubicaciones singulares, reparación de averías de red y equipos de bombeo, vigilancia y control de instalaciones, canalización de Zambra y/o similares, demandas extraordinarias, causas de fuerza mayor.

TERCERO.- Asimismo trabajador y Empresa, reconocen que dichos trabajos, por sus especiales características no pueden encomendarse, sino al trabajador que lo viene haciendo en la jornada ordinaria y constituye su cometido habitual.

CUARTO.- Para cubrir las necesidades indicadas, cuya regulación es objeto de este documento el trabajador, dado el carácter del servicio público de las actividades de la Empresa, se compromete a realizar, si fuera necesario, trabajos fuera de su jornada laboral o nocturnos.

QUINTO.- Se entenderá por servicio de guardia la localización y trabajos realizados que el trabajador vendrá obligado a realizar fuera de su jornada habitual, siempre y cuando se den las circunstancias anteriormente descritas en el artículo segundo y así lo determinen su superior jerárquico.

SEXTO.- La duración del servicio de guardia será de 7 días naturales en el caso de las Servicios de Guardia de Abastecimiento y de 28 días naturales en el caso de los Servicios de Guardia de Drenaje, recibiendo el trabajador en contraprestación por este servicio de guardia la cantidad en euros estipulada en el artículo 37 de este convenio.

SÉPTIMO.- La cantidad pactada figurará en los recibos de salarios bajo el concepto «Plus de Disponibilidad» y cotizará a la Seguridad Social bajo la misma normativa que los demás conceptos salariales correspondientes a la jornada normal de trabajo.

OCTAVO.- Como consecuencia del abono del Servicio de Guardia el trabajador no percibirá horas extraordinarias por darse por compensado suficientemente por la disponibilidad pactada tanto en días laborables como festivos.

NOVENO.- En caso de incumplimiento por parte del trabajador o cuando la Dirección de la Empresa lo estime oportuno por mejora y eficiencia organizativa, dejará de percibirse este Complemento. Asimismo se dejará de percibir este Complemento cuando el trabajador se encuentre en Baja por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad o cualquier otra causa de suspensión legal del contrato. También se dejará de abonar en el supuesto de que ésta fuese expresamente prohibida por cualquier normativa legal o convencional.

DECIMO.- La planificación anual de guardias se fijará en el mes de Enero, modificándose esta cuando se produzca la baja por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa de suspensión legal del contrato, o cuando la Dirección de la Empresa lo estime oportuno por mejora y eficiencia organizativa.

UNDECIMO.- A la firma del presente convenio la planificación del personal de Guardia estará formado por dos trabajadores que realizarán el Servicio de Guardia de Abastecimiento y dos trabajadores que realizarán el Servicio de Guardia de Saneamiento.

DUODECIMO.- Los trabajos se realizarán de forma conjunta por todo el personal del Servicio de Guardia, debiendo personarse en el lugar de trabajo todos los trabajadores en Servicio de Guardia de Agua en aquellos trabajos de abastecimiento. De igual forma, cuando se trate de trabajos de drenaje se personarán en el lugar de trabajo todos los trabajadores en Servicio de Guardia de Saneamiento. En caso de acumulación de trabajos de guardia será decisión de los trabajadores el priorizar los trabajos pendientes, en función de su complejidad y gravedad. En caso de fuerza mayor podrán encomendarse por el superior jerárquico trabajos de saneamiento a los trabajadores en Servicio de Guardia de Agua, y viceversa.

DECIMO TERCERO.- El presente anexo tiene la duración de este convenio finalizando el próximo 31 de diciembre de 2010, prorrogándose por año natural, si ninguna de las partes lo denuncia con 15 días de antelación.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.207

Anuncio público

Acordada por el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada CORDEL DE FUENCALIENTE A MARMOLEJO, en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Cardeña (Córdoba) y de conformidad con la vigente Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día 16 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas en Donde Se Inicia el Tramo Junto a la Venta del Charco.

Lo que participo a VD, a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

RELACIÓN DE COLINDANTES Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA EL APEO DEL AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE FUENCALIENTE A MARMOLEJO», EN EL TRAMO DESDE EL

FINAL DEL TRAMO DESLINDADO EN LAS PROXIMIDADES DE LA VENTA DEL CHARCO HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑA (Córdoba) VP/03225/2009

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
Agrícola Forestal y Comercial Casa Polo, S.A.	66	3
Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L	41	1
Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L	66	11
Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L	67	1
Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L	67	2
Ayuntamiento de Montoro	41	9006
Consejería de Agricultura y Pesca	48	17
Consejería de Economía y Hacienda	48	9003
Consejería de Economía y Hacienda	48	9009
Desconocido	66	9010
Desconocido	67	9004
Detalles Topográficos	48	9001
Detalles Topográficos	48	9004
Detalles Topográficos	48	9005
Detalles Topográficos	66	9001
Detalles Topográficos	67	9002
Detalles Topográficos	67	9003
Espana, S.A	42	8
Isamera, S.A.	65	3
Jiménez Carrasco, Ana Victoria	65	1
Jiménez Carrasco, José Luis	65	1
Jiménez Carrasco, María Carmen	65	1
Jiménez Carrasco, Pilar	65	1
Jiménez Carrasco, Rafaela	65	1
Roldán Delgado, Herederos de Matilde Blanca	48	4
Roldán Delgado, Herederos de Matilde Blanca	48	5
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista llega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Agencia Andaluza del Agua		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R
Gas Natural		S/R
Guardia Civil (SEPRONA)		S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R
Ayuntamiento de Cardeña		S/R
Telefónica		S/R
U.A.G.A.		S/R
U.G.T.		S/R
U.P.A.		S/R

Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía S/R

Córdoba, a 10 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 11.267

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Terminación Edificio usos Múltiples en Almedinilla. Exp. 100
 - Adaptación edificio para casa consistorial en Vva. del Rey. Exp. 103
 - Rehabilitación Iglesia en espacio multifuncional en Aguilar de la Frontera. Exp. 34s
- Córdoba, 10 de noviembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBÁN DE CÓRDOBA (Corrección de error)

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio nº 8.863 publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia nº 170, de fecha 10 de septiembre de 2009, referente al anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general de la Corporación año 2009 respecto de las vacantes que figuran en la Plantilla de Personal.

Donde dice:

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2009

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº	VACANTES Nº	C. DESTINO	GRUPO. Ley 7/2007 EBF
--------------	----	-------------	------------	-----------------------

3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.2 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES				
A) POLICIA LOCAL				
Jefe Policía	1		18	C1
Policía	1		18	C1
Policía	6	Vacante 2	15	C1

Debe decir:

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2009

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº	VACANTES Nº	C. DESTINO	GRUPO. Ley 7/2007 EBF
--------------	----	-------------	------------	-----------------------

3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.2 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES				
A) POLICIA LOCAL				
Jefe Policía	1		18	C1
Policía	1		18	C1
Policía	6	Vacante 1	15	C1

Montalbán de Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Alcalde, José Cañero Morales.

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Num. 10.423

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de Octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del PERI V-4 «Villarrubia-4» promovido por la entidad mercantil «Mancebo Pérez SL».

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto a información pública por un plazo de Quince Días, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la GMU.

Tercero.- Advertir al Promotor que previamente a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización habrá de presentar Texto Refundido en el que se subsanen las deficiencias y observaciones contenidas en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha siete de octubre de dos mil nueve, así como en los informes de los Servicios Municipales, Compañías Suministradoras y Organismos Sectoriales, recibidos o pendientes de recibir, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación del presente Acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente.

En Córdoba, 16 de Octubre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Inspección Urbanística Oficina de Disciplina de Obras

Núm. 11.257

A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 594/2004

Localización: PARCELACIÓN EL MARROQUIL, PARCELA Nº 26
Responsable: CONSTRUCCIONES CAVAL S.L, en calidad de constructor.

Actuación a Notificar: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Hechos: CONSTRUIR CASA CON SEMISÓTANO DE UNOS 210 M2, Y 2 PLANTAS DE UNOS 140 M2 CADA PLANTA MAS UNOS 60 M2 DE TERRAZA CADA PLANTA sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 825/2004

Localización: PARCELACIÓN LA CAMPÍÑUELA BAJA CMNO. DE LA ALCAIDIA, S/N

Responsable: D^a. TRINIDAD GARCÍA OCAÑA, en calidad de propietario-promotor.

Actuación a notificar: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Hechos: CONSTRUIR CASA DE DOS PLANTAS; LA BAJA DE 130 M2 Y LA PRIMERA DE UNOS 120 M2, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 924/2004

Localización: PARCELACION PASO DE LA BARQUERA, CMNO. 14, PARC. 18

Responsable: D. JUSTO SEGOVIA DELGADO, en calidad de propietario-promotor.

Actuación a notificar: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Hechos: CONSTRUIR CASA DE UNA PLANTA DE UNOS 110 M2 APROX. CON CUBIERTA DE TEJA sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 945/2004

Localización: PARCELACION CAMPÍÑUELA BAJA, C/ FLOR DE LA CAMPÍÑUELA, Nº 15

Responsable: SUCOR S.A., en calidad de constructor.

Actuación a notificar: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Hechos: CONSTRUIR CASA DE UNOS 120 M2.3

Expediente: Nº 453/2005

Localización: PARCELACION EL CUBETERO, CMNO. ANTERIOR A LA MOLLARENGUE DCHA., PARC. 4-B

Responsable: D. DOLORES CABALLERO GUTIERREZ, en calidad de propietario-promotor.

Actuación a notificar: ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Hechos: CONSTRUIR AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 50 M2. APROX. CON CUBIERTA DE TEJA, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 474/2005

Localización: C/ PLATERO SANCHEZ DE LUQUE, Nº 1 LOCAL
Responsable: D. M^a ROSA NAVARRO FERNÁNDEZ, en calidad de propietario-promotor.

Actuación a notificar: ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Hechos: REALIZAR OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 203/2009

Localización: C/ TENIENTE BRAULIO LAPORTILLA, 6 LOCAL
Responsable: D. RAUL PRIETO MELENDREZ, en calidad de propietario-promotor.

Actuación a notificar: MEDIDAS CAUTELARES. PARALIZACIÓN CON PRECINTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Hechos: REALIZAR OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA BAR CON MÚSICA, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 203/2009

Localización: C/ TENIENTE BRAULIO LAPORTILLA, 6 LOCAL
Responsable: REVUELTAS Y PRIETO C.B., en calidad de constructor

Actuación a notificar: MEDIDAS CAUTELARES. PARALIZACIÓN CON PRECINTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Hechos: REALIZAR OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA BAR CON MÚSICA, sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de noviembre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**LUCENA
Sanciones Administrativas
Núm. 10.860**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados sse relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: N.San.Adm/Mult.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 44963

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
1430DSM	A02382083	ALONSO JIMENEZ MORATALA S.A.	3011/2009	Actuaciones Previas
C03983AK	B14227011	ESPUNALUC, S.L.	10732/2008	Conductor NO Identificado
C04173AB	B14305643	TELVISUR, S.L.	7525/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C04173AB	B14305643	TELVISUR, S.L.	8332/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
1586DGP	B14351704	LACADOS DEL SUR, S.L.	9140/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
1586DGP	B14351704	LACADOS DEL SUR, S.L.	7614/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C06787AS	B14378061	CARPINTERIA DE MADERA CASABLANCA, S.L.	4800/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
7386DNP	B14405831	CONSTRUCCIONES AMARO Y BARRILES, S.L.	2707/2009	Actuaciones Previas
C06184AL	B14445880	RAFAEL HARO INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	8978/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
0935GGG	B14448363	REFRIGERACION EGABRENSE HOSTESUR, S.L.	9239/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
5567BFG	B14448476	MULTISUR DE CABRA, S.L.	10748/2008	Conductor NO Identificado
7155DLS	B14474241	PROMOCIONES ANDALUZAS TOLEDANO CASTILLO, S.L.	10878/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
7453BDV	B14484422	PUZZLE PRODUCCIONES, S.L.	8248/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
2510CCX	B14512909	CONTRATAS S JIMENEZ HNOS, S.L.	2738/2009	Actuaciones Previas
2891FGG	B14517007	CONDITA, S.L.	8918/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
2891FGG	B14517007	CONDITA, S.L.	9598/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
8579FVH	B14572069	GRANCOLUC, S.L.	10673/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
4662DCK	B14603013	DAMASO MUÑOZ MELERO, S.L.	9659/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
8661CVX	B14603013	DAMASO MUÑOZ MELERO, S.L.	7514/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
5542FHY	B14657332	RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S.L.	9840/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
5542FHY	B14657332	RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S.L.	9733/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
5542FHY	B14657332	RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S.L.	9864/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
0626DBR	B14657332	RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S.L.	10540/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
5542FHY	B14657332	RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S.L.	10608/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
5542FHY	B14657332	RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S.L.	10640/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
0568DBR	B14657332	RESTAURANTE EL PICADERO DE LUCENA, S.L.	10835/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
3403FBM	B14673719	A.C. DISEÑO II TRADE 2003, S.L.	9847/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
3817DLP	B14678845	INTERCOSMETIC MIDINAD ALXENA, S.L.	2921/2009	Actuaciones Previas
3442DXP	B14677462	NOLARCONS S.L.	11015/2008	Conductor NO Identificado
8001VFP	B14690101	PAVIMENTOS CUPECAR S.L.	171/2009	Actuaciones Previas
6562CHU	B14719702	BACALUC, S.L.	9653/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
3691BVM	B14828028	GONZALEZ INSTALACIONES S L EN CONSTITUCION	7877/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
8995DDB	B18484279	FUMAGAN S.L.	9228/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
0320BCL	B41878109	T.J. GESTION INMOBILIARIA S.L.	9429/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
8002DZH	B53778585	ALAM GRUPO PUBLICITAT S.L.	8608/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
4206BRY	B605970619	DI O S SREM S.L.	3005/2008	Actuaciones Previas
38823LB	B83382549	SEGURITILEET, S.L.	121/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
9300DTR	B92678661	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LUBECOS, S.L.	9738/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
8228BYZ	X11612259P	DRAISSI MOHAMED	2293/2009	Inicio del Procedimiento
C02284AF	X1294094E	LOTFALLAH SMAIL	663/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
4176CCF	X1313670W	DRISSI ABDELLAH	174/2009	Inicio del Procedimiento
C07698B	X1392547K	KILANI EL RACHID	3180/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
5934DCKM	X2034458P	EL YOKRCHI ABDECHAKOUR	2749/2009	Actuaciones Previas
N1146FN	X2260175B	DRAGUISIN PETRICA	1138/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
4294DFW	X2499479T	EL MARIATI BACHIRI	2994/2009	Actuaciones Previas
02658VU	X3217035W	RAMON ORTIZ HUMBERTO	877/2009	Actuaciones Previas
9068LSS	X4231112D	LARCEN ARBAI	650/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
M9672WY	X4549667Z	MAJID EL JAUIHARI	2025/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
4822DPS	X4689758N	APOSTU VALENTIN GONUT	3012/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
6507FGX	X5042366F	LIN LIN	2820/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
J1156Z	X5265640C	NEVILLE BRIAN JAMES	10621/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
M1146FN	X5339568H	ALEXE VIOREL	1140/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
B0444CJ	X5868988X	ADIR COSTEL	1811/2009	Inicio del Procedimiento
3528FGG	X6776801L	GUERRERO ALAVA ANGEL ARTURO	2887/2009	Actuaciones Previas
MA3481BP	X6781362L	SMAALI HOJINE	21/2009	Conductor NO Identificado

B8869KJ	X6912109B	MOKADDEM CARLOS ALBERTO	2815/2009	Actuaciones Previas
B182DPV	X7448394M	EL AITHRI RACHID	792/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
SE6575CZ	X8067154L	ESLUAZI MILOUD	2005/2009	Actuaciones Previas
C09142AG	X8399621K	RADEV RAYKO ATANADOV	2824/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
H1507T	X8419455Y	ROUA ARON	10988/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C04075AJ	X8577695Y	VARGAS BUITRAGO ALONSO	684/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
1649FXG	X8819020S	CHARELLI TOMMASO DAVIDE	212/2009	Actuaciones Previas
C09620AP	Y0135195S	CONDRUZ MIHAITA	2379/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C08807AS	11722716F	PEREZ ESCUDERO MANUEL	2984/2009	Actuaciones Previas
1550FSR	13788009S	RODRIGUEZ NORIEGA CARLOS	487/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
7038BNR	15451423T	GIL JORDANO JOSE MANUEL	2699/2009	Actuaciones Previas
5004DYY	15451813E	JIMENEZ PAVON AZAHARA	10792/2008	Conductor NO Identificado
5447BSN	15452736W	REINOSO LEON RAFAEL	1837/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C53486AP	2165389P	MOLINA GARCIA BERNABE	2998/2009	Actuaciones Previas
58858MV	24816359W	MELERO PIEDRA ANTONIO	2883/2009	Actuaciones Previas
7323DJK	24881014M	RAMON GIL JESUS	2786/2009	Actuaciones Previas
4183DNZ	25246532V	ESPEJO SANCHEZ JUAN	2036/2008	Inicio del Procedimiento
4757GLX	25336309S	ALCANTARA PASTRANA FRANCISCO JAVIER	2211/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
4129FLP	25347487S	PEREZ LOPEZ MANUEL	1465/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
1047CFW	26219005V	IBANEZ SOTO ANA MARIA	2846/2009	Actuaciones Previas
GR0688AT	26972675T	ESPEJO REYES RAUL	2061/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
7208DR	26978981G	LARA ANDRADE ABIGAIL	3061/2009	Actuaciones Previas
1158FWF	2698608H	NEREY TRIANA ELISAIT VICTOR	10943/2008	Conductor NO Identificado
0214FKB	28766938P	MUNOZ VALLES MIGUEL	2128/2009	Inicio del Procedimiento
C04004AH	30029217A	ESPAÑA CAMPANA MANUEL	1028/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C09960AK	30041566R	CARRERA MORENO GONZALO	405/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C04482AL	30042458L	FERNANDEZ DE CORDOVA LUBIAN Y CLEMENTE	10692/2008	Conductor NO Identificado
4432BMD	30063871L	LOPERA LUQUE FRANCISCO	2819/2009	Actuaciones Previas
9805DFG	30393532K	SANCHEZ SERVIAN JORGE MANUEL	57/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C07077AP	30393757Q	MUNOZ CALZADO MIGUEL	2780/2009	Actuaciones Previas
3954CCH	30396573A	PEREZ REYES JOSE	1913/2008	Conductor NO Identificado
14568GJ	30414813G	RUJAS ROLDAN JUAN ANTONIO	490/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C02304AW	30425533Y	LUQUE CONTRERAS JOAQUIN	1787/2009	Inicio del Procedimiento
C01135AK	30434085W	DOMEZ ORDONEZ FRANCISCO P	2158/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
016930BB	30453083W	QUIROS RUIZ ANTONIO	2896/2009	Actuaciones Previas
0253CHY	30463474C	LUQUE GARCIA FRANCISCA	2701/2009	Actuaciones Previas
0223CHY	30463474C	LUQUE GARCIA FRANCISCA	2710/2009	Actuaciones Previas
C05540AW	30475366K	CUENCA GARCIA FERNANDO	2853/2009	Actuaciones Previas
CA1746BL	30483018	LOPEZ OLIVA JOSE ENRIQUE	2433/2009	Inicio del Procedimiento
6528DDK	30491453P	DOMINGUEZ MARTINEZ MELCHOR	1711/2009	Inicio del Procedimiento
1144CRW	30493900V	PEREZ NADAL JOSE MANUEL	2684/2009	Actuaciones Previas
8792FRJ	30504120W	CARRERE LOVERA JOSE MARIA	10756/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
7488DFW	30516017P	DIAZ MATA RAFAEL	2386/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C07345S	30543979R	VEGA GARCIA ROSA MARIA	3006/2009	Actuaciones Previas
1865FCL	30596551L	GONZALEZ MESTRAITUA LUIS SALVADOR	2962/2009	Actuaciones Previas
8966FKL	30791418G	FUENTENEJUA GARCIA ANA ISABEL	898/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C07044AF	30941124Y	MESA CABRERO CONCEPCION	11018/2008	Conductor NO Identificado
C03678AN	32019299G	GARCIA GARCIA ISABEL	2955/2009	Actuaciones Previas
6058FLP	33397798G	TORRES GARCIA FRANCISCO JOSE	165/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
8550CGS	33930031V	MOYA MONTILLA ALFONSO	1943/2009	Inicio del Procedimiento
C08019AU	34001339W	ROLDAN FUENTES Mª VALERIA	10892/2008	Conductor NO Identificado
C08543AH	34010881E	MUNOZ LOPEZ MARIA LOURDES	2586/2009	Inicio del Procedimiento
1113CMP	34011056J	FLORES MOLERO ANTONIO	10926/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
3815CSD	34012445E	PELAEZ RUIZ PILAR	2808/2009	Actuaciones Previas
C05201AJ	34013171N	SANCHEZ PEREZ MAGDALENA	2654/2009	Actuaciones Previas
8064FXB	34013906B	MOYANO EQUITOAIN JOSE JULIO	1675/2009	Inicio del Procedimiento
C01402AV	34014051H	DELGADO BURGOS JUAN PABLO	2731/2009	Actuaciones Previas
7317FVY	34014110P	GUTIERREZ MEDINA LUIS MIGUEL	2645/2009	Inicio del Procedimiento
B8888LIC	34014324	MONTES PINEDA JOSE ANTONIO	2708/2009	Actuaciones Previas
C00879AU	34014741H	BALTANAS DELGADO MARIA SAMPEDDO	582/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C00879AU	34014741H	BALTANAS DELGADO MARIA SAMPEDDO	878/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
2419BND	34015377X	RAMIREZ LEON ANTONIA	2910/2009	Actuaciones Previas
C08385AV	34016832Q	CALZADO MUNOZ ROSARIO JAVIER	2326/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C6597BPN	34018990N	BURGOS BERRAL FRANCISCO	2810/2009	Actuaciones Previas
4630EJS	34010797Z	MORENO CARMONA ARACELI	1539/2009	Inicio del Procedimiento
5958BYJ	34020691B	POZO MARIN MARIA GINES	2716/2009	Actuaciones Previas
12922BVC	34024606Q	RANCHAL RIFENDE JOSE	1665/2009	Inicio del Procedimiento
2592CJS	34025409Z	RUIZ OSUNA RAFAEL	1119/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C05356AL	34026839H	ROMERO REYES JESUS	1599/2009	Inicio del Procedimiento
5638DLN	34026945D	HERRARDO MEDINA ANTONIO JESUS	10898/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
2229BND	34058388B	MUNIZ SOSA TOMAS	738/2009	Inicio del Procedimiento
MU32CIG	34783828P	SANCHEZ VACARCEL ANGEL JESUS	3132/2009	Actuaciones Previas
7474DJD	35096775V	SANCHEZ POLONIO JUAN CARLOS	10845/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
8969GDK	35096775V	SANCHEZ POLONIO JUAN CARLOS	10970/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
5587JAP	37742440S	MELLADO MELLADO MANUEL	300/2009	Actuaciones Previas
2819BVB	38380963N	HERRERO PERULLES ANTONIO	346/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
B6588MG	38457064Y	CARRASCO RENDON FIDEL	2195/2009	Inicio del Procedimiento
4394HFG	38526295F	POZO VERGARA MANUEL	220/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C03215Z	38366904N	ROPERO CABANELLAS LUIS	691/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
1726BBD	38699936G	SANCHEZ PINEDA ANTONIO	3139/2009	Actuaciones Previas
4574APP	40299988D	MANUEL PERRANO NUNEZ CRISTOBAL	3093/2009	Actuaciones Previas
1372BVC	44351053S	FLORES BONILLA FRANCISCO JESUS	843/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
8573DJT	44364581L	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO	2852/2009	Inicio del Procedimiento
2893CNW	46984318E	ROSA RUIZ JOSE LUIS	10838/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
3943FBF	47202929Y	BURGUENO MACIAS ANTONIO	2570/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
0138FRF	48865133T	PENALVER CALVILLO JOAQUIN	2621/2009	Actuaciones Previas
5171DSY	48865133V	PEREZ FERNANDEZ PEDRO	2908/2009	Actuaciones Previas
0053CHY	48865914E	AGUILERA RUIZ MARINA	1907/2009	Inicio del Procedimiento
88888GD	48866305E	CASASOLA JURADO JUAN MANUEL	2839/2009	R. Sin Alegación en 1ª (*)
C05160AV	48868299S	TORRALBO GRANADOS	2709/2009	Actuaciones Previas
43738BX	48872467C	JIMENEZ PLAZA ALEJANDRO	2865/2009	Actuaciones Previas
7613FNC				

C04367AN	50610423G	JIMENEZ HIERRO MOISES	1350/2009	R. Sin Alegación en 1ª
23690CVG	50610498X	SANCHEZ PEREZ RAFAEL	1863/2009	R. Sin Alegación en 1ª
MA4241BS	50610519P	OSUNA HIERRO FRANCISCO	1990/2009	R. Sin Alegación en 1ª
C05748AT	50610595Q	OSUNA CRUZ SARA	678/2009	R. Sin Alegación en 1ª
37969WAP	50610694E	JALAO FLORIN ANTONIO ANDRES	2406/2009	Inicio del Procedimiento
06558ZM	50611828Y	PEDRAZA CABALLERO JUAN	3188/2009	Actuaciones Previas
80760ZG	50612136S	FERNANDEZ ARANDA JESUS	965/2009	R. Sin Alegación en 1ª
80760ZG	50612136S	FERNANDEZ ARANDA JESUS	1621/2009	R. Sin Alegación en 1ª
80760ZG	50612136S	FERNANDEZ ARANDA JESUS	1834/2009	R. Sin Alegación en 1ª
05880BR	50614669H	FLORES AGUILERA JUAN	437/2009	R. Sin Alegación en 1ª
C06028AG	50616027L	MORENO VARGO JOSE	2957/2009	Actuaciones Previas
18510HC	50617801E	BENITEZ SARMIENTO CRISTIAN	10761/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
24640GR	50623023T	SANCHEZ RABASCO RAFAEL	305/2009	R. Sin Alegación en 1ª
8886CNS	50623287B	CARDESO TEOTONIO JESUS MARIA	3112/2009	Actuaciones Previas
07598CY	50624146L	VIDAL CABEZA LESLIE NAIKKA	1805/2009	R. Sin Alegación en 1ª
83260RH	50824775L	RAMON OLAYO JAIME ANTONIO	2289/2009	Inicio del Procedimiento
41840TH	52340022A	CORDOBA MELLADO JOSE IGNACIO	3155/2009	Actuaciones Previas
8187FKP	52351097S	PEREZ GALISTEO MANUEL	2996/2009	R. Sin Alegación en 1ª
C00775AV	52362387Y	CASTRO PIMENTEL JOSE	728/2009	R. Sin Alegación en 1ª
C01094AM	52486109V	MOSCOSO ARJUNA PEDRO JOSE	329/2009	R. Sin Alegación en 1ª
C05529AM	52486172B	DIAZ SERRANO MANUEL	2279/2009	Inicio del Procedimiento
3222BYB	52487002J	LOPEZ GUTIERREZ ANTONIO	1688/2009	R. Sin Alegación en 1ª
L04544AF	52487249F	LUQUE DE LA TORRE FRANCISCO JAVIER	2847/2009	Actuaciones Previas
C06796AX	52487516K	NAVARRO RODRIGUEZ RAFAEL	2956/2009	Actuaciones Previas
B0365WJ	53081695H	LAFIEDRA GEA DAVID	1728/2009	Inicio del Procedimiento
B0365WJ	53081695H	LAFIEDRA GEA DAVID	1737/2009	Inicio del Procedimiento
C01629AD	74635820S	LOPERA FUENTES VISITACION	2753/2009	Actuaciones Previas
80950KG	74839307F	SOLA DUARTE PABLO	1368/2009	R. Sin Alegación en 1ª
C08308AT	74908366B	CABELLO ALGAR GREGORIO	2747/2009	Actuaciones Previas
8599CFR	74909849E	GOMEZ LARA BEATRIZ	2531/2009	Inicio del Procedimiento
76660TJ	74915864B	SANCHO DIAZ JOSE IGNACIO	4762/2009	R. Sin Alegación en 1ª
76660TJ	74915864B	SANCHO DIAZ JOSE IGNACIO	1230/2009	R. Sin Alegación en 1ª
76660TJ	74915864B	SANCHO DIAZ JOSE IGNACIO	1372/2009	R. Sin Alegación en 1ª
07350XL	74918594M	ANTEQUERA PEREZ JUAN	1515/2009	R. Sin Alegación en 1ª
0842ZFS	74940466A	PENA ORTIZ RANCISCO	817/2009	R. Sin Alegación en 1ª
87730DP	75129686W	JIMENEZ JIMENEZ VANESSA	638/2009	R. Sin Alegación en 1ª
COLOCACION DE ANDAMI	75592328E	BLANCAS CALZADO MANUEL	3612/2009	R. Sin Alegación en 1ª
C02795AS	75592410N	MUNOZ RUIZ CARMEN	2649/2009	Actuaciones Previas
90226RR	75623189Y	NAVAS CASTILLO ANTONIO	1137/2009	R. Sin Alegación en 1ª
52580LJ	75633876D	SANETE PEREZ JUAN DE DIOS	2770/2009	Actuaciones Previas
M0841FP	75841711R	GARCIA LOPEZ MANUEL	759/2009	R. Sin Alegación en 1ª
C07762AS	75847556G	MARIN CABEZUELO ENRIQUETA	3036/2009	Actuaciones Previas
M1632VY	75854174K	JIMENEZ BARRERA GUILLERMO	1763/2009	Inicio del Procedimiento
C07753AX	75854340A	JUAREZ PORTILLO JUAN JOSE	10978/2008	R. Sin Alegación en 1ª (*)
94890PY	75855273Q	PINEDA LUQUE JUAN CARLOS	2017/2009	Inicio del Procedimiento
C00428AP	75862596W	CANTERO GARCIA JOAQUIN	665/2009	Conductor NO Identificado
C04878AP	75862979V	REINA MANGAS JOSE	10940/2008	Conductor NO Identificado
71400KG	75870722D	ROMAN DE LA BLANCA JUANA	2778/2009	Actuaciones Previas
89180GC	75701404D	GONZALEZ GONZALEZ BARTOLOME	10580/2008	R. Sin Alegación en 1ª
J1808AF	77338679C	COBO MINAYA JUAN DE DIOS	1722/2009	R. Sin Alegación en 1ª
SE8220DJ	77537958J	NAVARRO BERROCAL JORGE	1714/2009	R. Sin Alegación en 1ª
SE8220DJ	77537958J	NAVARRO BERROCAL JORGE	2465/2009	R. Sin Alegación en 1ª
4601CDS	77541485E	BAENA MARIN SALVADOR	3099/2009	Actuaciones Previas
C04584AD	79221132R	MORENO BURGOS JESUS MANUEL	2917/2009	Actuaciones Previas
4148FNC	80113010P	RICO DE LA ROSA FRANCISCO	2641/2009	Actuaciones Previas
08790PH	80121556K	CABELLO JIMENEZ JUAN	2700/2009	Actuaciones Previas
C08217AD	80123485H	BALLESTEROS CASTRO INES	10977/2008	R. Sin Alegación en 1ª
4155FR	80129647Q	TRUJILLO GAMEZ ANTONIO	3080/2009	Actuaciones Previas
068518PR	80129866J	HENARES REYES JOSE ANTONIO	2611/2009	Actuaciones Previas

TORRECAMPO
Núm. 10.896
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-Operario Administrativo de Servicios Varios.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2009 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos	Nombre
Alamillos Pozuelo	Gregorio
Alcaide Ranchal	Juan Francisco
Blanco Romero	Juan Luis
Bonillo González	Rocio
Bretón García	Antonio
Cabrera López	María Teresa
Cachinero Luna	Juan José
Calzadilla Ávila	Gerardo
Campos Germán	Ismael
Campos Puro	María del Rosario
Campos Tirado	Lourdes
Cañizares Márquez	Ana María
Cañizares Torralvo	Jesús
Castro Blanco	Manuela
Chaves Ávila	Celia
Crespo Romero	Pablo
De la Torre Marín	Eva María
De la Virgen Algaba	José Javier
Delgado Márquez	José Manuel
Díaz Torralvo	María José
Dueñas Ranchal	María del Tránsito
Duque Luna	Antonio
Escribano Rubio	Emilio José
Exposito Jordán	Bonifacio
Fernández Castro	Josefa
García Cabrera	Rafael
González Cabello	Juan Manuel
López Caballero	Pedro
López García	Daniel
Melero Delgado	Veredas
Molina Pérez	Francisco
Montes Martos	Rafael
Moreno Muñoz	Alfonso
Muñoz Moreno	Carlos
Muñoz Moreno	Sonia
Murillo Romero	Mikel
Nevado López	Juana María
Nevado Moreno	David
Ortega Romero	María Veredas
Pozo Mohedano	María del Carmen
Pozuelo Torralbo	Marina
Ranchal Molina	Rocio
Ranchal Romero	Ángel
Redondo Tamaral	Bartolomé
Risquez Romero	Ana Eudocia
Rodrigo Dueñas	José
Romero Rey	Antonio
Romero Romero	Celia
Romero Romero	Jorge
Sánchez Julia	Bartolomé
Sánchez Sánchez	Rosario
Santervás Castilla	María del Carmen

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Lucena a 27 de octubre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: José Luis Berguillos López.

EL CARPIO

Núm. 10.892

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Cordoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo cuarenta y siete puntos uno y dos del Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de 28 de noviembre, dicto el presente,

DECRETO:

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por vacaciones los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2009, delego las mismas en doña Rosa Benítez Pérez, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Festejos, Sanidad Pública, Participación Ciudadana y Coordinación de Grupo de Gobierno.

2.- Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que éste será efectivo los días anteriormente indicados.

3.- Dar al decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que celebre.

En El Carpio a 30 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

Tirado Fernández
Torres Luna
Vargas Romero

Ana María
Rafael
Augusto

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos	Nombre	Causa de exclusión
Moreno Ortega	Javier	- No aporta fotocopia del título académico
Tirado Cañizares	Ana María	- No aporta fotocopia del permiso de conducir
Velasco Moreno	José	- No aporta fotocopia del DNI - No aporta fotocopia del permiso de conducir - No aporta fotocopia del título académico

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Torrecampo, a 3 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Andrés Sebastián Pastor Romero.

Núm. 10.897
A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2009, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de limpiador/a, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante oposición libre, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza denominada Limpiador/a,

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos	Nombre
Afán Romero	Catalina
Andújar Romero	Antonia
Andújar Sicilia	Francisca
Barea Pastor	María Cruz
Bullón Sánchez	Antonia
Calero Crespo	Ana Belén
Campos Márquez	Manuel
Cañuelo Úbeda	Josefa
Castillo Dueñas	María
Castro Blanco	Manuela
Castro Gutiérrez	Manuela
Catarro Tabares	María Dolores
Cortés Fernández	Ana
Cortés Fernández	Anunciación
Crespo Herrero	Aniceta M ^a
Expósito Jordán	Francisca
Fernández Castro	Josefa
Fernández Ranchal	Gabriel
Germán Ranchal	Amadora
Gómez Román	Josefa
Gutiérrez Gutiérrez	Vidala
Haro Barea	Encarnación

Haro Expósito
Haro Haro
Haro Haro
Herrero Herrera
Herrero Pérez
López Caballero
Luque Núñez
Mansilla Torres
Martín Gómez
Melero Delgado
Montelongo García
Morales Sánchez
Muñoz Martínez
Obejo Pérez
Ortega García
Ortega García
Pastor Crespo
Pastor Haro
Pedrajas Ruiz
Pérez Física
Pérez Moyano
Prieto Jurado
Rísquez Romero
Romero Fernández
Romero López
Romero Luque
Ruiz Castro
Santofimia Romero
Santofimia Rubio
Trigueros Macia

Aquilina
Concepción
rancisca
M^a Lucía
María
Juana María
Dolores
Luciana
Dolores
Veredas
María Teresa
Francisca
Catalina
Francisca
Guadalupe
Veredas
Rafaela
Antolina
María Pilar
Ana
Manuela
Agustina
Ana María
María Josefa
Ana María
Felisa
Vanessa
Antonia
Ángela
María Ángeles

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO. Los aspirantes que habiendo presentado su solicitud no aparezcan en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para formular las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes que no aparezcan en la lista puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

En Torrecampo, a 3 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Andrés Sebastián Pastor Romero.

OBEJO

Núm. 10.898

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Obejo adoptado el pasado 18/09/09, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Tipo impositivo del impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2.-

1.- Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,5 %».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Obejo, a 29 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, María Dolores López Cano.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 10.899

Don José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, hace saber:

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 2009, se acordó la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Castro del Río, y se aprobó, asimismo, con carácter inicial, la Ordenanza reguladora del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Castro del Río.

El citado acuerdo, conjuntamente con el expediente, se exponen al público por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, período durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que en su caso serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante el plazo indicado no se presente ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, tal como se ha dispuesto en el propio acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, a 3 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 11.140

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación servicio municipal de piscina cubierta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villafranca de Córdoba a 11 de noviembre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 11.148

A N U N C I O

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

PRIMERO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo por mayoría absoluta:

Modificar la base de ejecución del presupuesto 2009 en vigor núm. 23 «Régimen de subvenciones y transferencias», en los siguientes términos:

«1) El régimen jurídico de las subvenciones será el determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las disposiciones reglamentarias que se dicten en su desarrollo y por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

No obstante lo anterior, y con base a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, quedan excluidas del régimen de concurrencia competitiva, y por tanto, se conceden directamente las siguientes subvenciones o transferencias:

Beneficiario.— Finalidad.— Importe.

Relación nominal

Alcalde pedáneo de La Ventilla; Ferias, festejos populares de carácter local o autonómico, cabalgatas y romerías comarcales; 4.625 €.

Alcalde pedáneo de La Peñalosa; Ferias, festejos populares de carácter local o autonómico, cabalgatas y romerías comarcales; 4.625 €.

Alcalde pedáneo de Ochavillo del Río; Ferias, festejos populares de carácter local o autonómico, cabalgatas y romerías comarcales; 4.625 €.

Alcalde pedáneo de Cañada del Rabadán; Ferias, festejos populares de carácter local o autonómico, cabalgatas y romerías comarcales; 4.625 €.

Alcalde pedáneo de La Herrería; Ferias, festejos populares de carácter local o autonómico, cabalgatas y romerías comarcales; 4.625 €.

Alcalde pedáneo de El Villar; Ferias, festejos populares de carácter local o autonómico, cabalgatas y romerías comarcales; 4.625 €.

Alcalde pedáneo de Villalón; Ferias, festejos populares de carácter local o autonómico, cabalgatas y romerías comarcales; 4.625 €.

Alcalde pedáneo de Los Silillos; Ferias, festejos populares de carácter local o autonómico, cabalgatas y romerías comarcales; 4.625 €.

2) Ampliar las asignaciones a los Alcaldes Pedáneos contenidas en el decreto núm. 436/2009 en la cantidad resultante por la diferencia debida a la nueva redacción de la base de ejecución».

SEGUNDO.- Que habiendo permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 193, de fecha 15 de octubre de 2009; así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna; por ello, de conformidad con el artículo cuarenta y nueve de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debe entenderse definitivamente aprobada la modificación de la base de ejecución del presupuesto 2009 en vigor núm. 23 «Régimen de subvenciones y transferencias».

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fuente Palmera a 9 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

RUTE

Núm. 11.233

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Rute (Córdoba), Oficina de Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Rute (Córdoba).

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.— N.I.E./Pasaporte.— Domicilios.

Aldo Franco Cazzol; PAS - D 609882; C/. Blas Infante, Nº 48 - P03- PTA 52.

Nicola Antonella Cazzol; PAS D 609883; C/. Blas Infante, Nº 48 - P03- PTA 52.

En Rute (Córdoba), a 6 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 10.906

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1011/2009 se ha acordado citar a Juan Carlos Perez Castaño, INSS, TGSS, Construcciones Fer S.L. y Asepeyo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de febrero de 2010 a las 10.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Fer S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.907

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 426/2009 se ha acordado citar a Colaborador Electrosur Andalucía S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de enero de 2010 a las 11,10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial del representante legal de Colaborador Electrosur Andalucía S.L.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Colaborador Electrosur Andalucía Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 10.908

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 253/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Dulcenombre Navarro Valdivia contra Roalma Centro de Negocios S.L., en la que con fecha 22 de octubre de 2009 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

apercibiéndole que de no comparecer el Tribunal podrá considerar reconocidos los hecho

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.754,60 euros en concepto de principal, más la de 832,055 euros calculadas para intereses y gastos y no pu-

diéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe interponer Recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resultado en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación en forma a Roalma Centro de Negocios S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 23 de octubre de 2009.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.909

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 237/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Manuel Esquinas Garcet, José Cobos Carreras, Vicente González Mudarra, Carmen Victoria Caballero Díaz y Manuel León Esteban contra Excavaciones y Transportes Rambleños S.L., y Hormigones de Posadas S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Itma. DIJO: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 74.591 euros en concepto de principal, más la de 10.053 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Excavaciones y Transportes Rambleños S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2009.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.910

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 253/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Dulcenombre Navarro Valdivia contra Roalma Centro de Negocios S.L, en la que con fecha 22 de octubre de 2009 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, se señala el día dieciseis de julio a las 10:40 horas, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda SIRVIENDO LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DE CITACIÓN EN FORMA. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las PRUEBAS interesadas.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado o Graduado Social, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.

Respecto del interrogatorio del demandado, cítese en forma al representante legal, apercibiéndole que de no comparecer el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sean enteramente perjudiciales.

De la misma forma, se requiere por la presente a la demandada para que aporte con la antelación que marca la L.P.L. los documentos que solicita el actor en la demanda de la que se acompaña fotocopia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe interponer Recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resulto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación en forma a Roalma Centro de Negocios S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2009.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.911

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 255/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Victor Edilberto Torres, Jofre Remigio Cuenca Loaiza y David Jonathan Torres Flores Contra Pacto Desarrollo y Servicios S.L., en la que con fecha 27/10/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

»PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilmta. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.938,79 € euros en concepto de principal, más la de 689,28 euros calculadas para intereses y gastos y 393,47 € en concepto de interés por demora y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero des-

conocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y facilite al Juzgado C.I.F. de la empresa ejecutada, y verificado que sea Líbrese oficio al Servicio de Indices en Madrid a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.»

Y para que sirva de notificación en forma a Pacto Desarrollo y Servicios S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2009.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.912

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 236/2009 a instancia de la parte actora D. Juan Carlos Herrera Merino, Gabriel Perez Flores, José Martinez Señor y Francisco José Talero Calderón contra El Pincel de San Rafael S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 27/10/09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilmta. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20.875,76 euros en concepto de principal, más la de 3.653,25 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Y para que sirva de notificación al demandado El Pincel de San Rafael S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 10.913

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 988/2009 se ha acordado citar a Asociación Indemaflex Conex Andalucía Seguridad e Higiene como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciocho de marzo de 2010, a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asociación Indemafílex Conex Andalucía Seguridad e Higiene.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

CABRA

Núm. 10.939

En los Autos de Visión Herencia 388/2009, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra, a instancia de don Antonio Barba Pérez, representado por el Procurador don Fernando Marín Vargas, contra don Ricardo Pérez Moreno, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Juez don Javier Carazo Rubio.— En Cabra, a 30 de octubre de 2009.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos, únense a los Autos de su razón, a sus efectos.

Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y conforme a lo solicitado, procédase a citar mediante edictos a los posibles herederos, a fin de que comparezcan a la formación de inventario señalada para el próximo día veintisiete de noviembre, a las 10 horas de su mañana. Edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de Doña Mencía, en el Diario Córdoba y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Juzgado, despachos que serán entregados al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Igualmente al haber sido devueltas sin cumplimentar las citaciones a los herederos de doña Soledad Barba Pérez y don José Barba Pérez, al ser desconocidos en el domicilio que consta en la demanda, dése traslado a la parte actora a fin de que aporten el domicilio correcto de los mismos, sin perjuicio de que en caso de no ser hallados sirvan los edictos de citación en forma para los mismos.

Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

El Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Antonio Barba Pérez, se expide la presente en Cabra a 30 de octubre de 2009.— El/La Secretario, firma legible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

OTROS ANUNCIOS

CÓRDOBA
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
Núm 11.074

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Instalaciones.
- c) Obtención de documentos e información.
 - 1) Dependencia. Servicio de Administración.
 - 2) Domicilio. Avda. Rabanales s/n.
 - 3) Localidad y código postal. 14007 Córdoba.
 - 4) Teléfono. 957764485.
 - 5) Telefax. 957432215.
 - 6) Correo electrónico: contratación@imdcordoba.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.perfildelcontratante.cordoba.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el último día de la presentación de ofertas.

d) Número de Expediente. 07/09 C.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo. Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión, de la Instalación Deportiva Piscina de Poniente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

b) Descripción. Explotación de la instalación deportiva. Es necesario realizar algunas obras de acondicionamiento.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio. Avda. Manolete s/n.
- 2) Localidad y código postal. Córdoba.
- e) Duración del contrato. 25 años.
- f) Admisión de prórroga. No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura).

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación y procedimiento. Abreviada.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Subasta electrónica.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso. Cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

Canon inicial fijo por la cantidad de 400.000 € y un canon variable de 60.000 €, a partir del séptimo año, del que se aceptarán ofertas al alza.

5.- Garantías exigidas.

Provisional: 10.000 euros. Definitiva: 5% previsión gastos del primer año.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Conforme cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos.
- d) Contratos reservados.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Las 14'00 horas del día en que se cumplan trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el diario oficial citado y, si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día hábil

b) Modalidad de presentación. Presencial y art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

- 1) Dependencia. Registro General.
- 2) Domicilio. Avda. Rabanales s/n.
- 3) Localidad y código postal. Córdoba 14007.
- 4) Dirección electrónica: contratación@imdcordoba.org.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de variantes, si procede. Sí. Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Cuatro meses.

8.- Apertura de Ofertas:

- a) Dirección. Avda. Rabanales s/n.
- b) Localidad y código postal. Córdoba.
- c) Fecha y hora. Previsto 11 de diciembre de 2009, a las 12'00 h.

9.- Gastos de Publicidad.

A cuenta del adjudicatario.

10.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

11.- Otras informaciones.

Córdoba, 5 de noviembre de 2009.— El Presidente del IMDECO, Alfonso Igualada Pedraza.